



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 124/25 – 30 de octubre de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretaria Legal y Técnica: Abog. Verónica Marisol MAESTRO

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejales: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejales: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejales: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRES (3) CUADRILLAS, CADA UNA CON: UN (1) VEHÍCULO, CUATRO (4) OPERARIOS Y UN (1) CHOFER/CAPATAZ, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS Y TAREAS QUE SOLICITE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SEGÚN LO REQUERIDO POR LA MENCIONADA REPARTICIÓN MEDIANTE EXPEDIENTE N° 10154/2025.

FECHA DE APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

HORA: 10:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 28 DE OCTUBRE DE 2025.

Firmado por CAMPOS Camila Aylén el día 28/10/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/2
28/40/25

"2025 – año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

033

NOTA N° /2025

LETRA SCD.-----

USHUAIA, 28 OCT. 2025

A la secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Abg. Verónica MAESTRO

En mi carácter de secretaria administrativa del Concejo Deliberante de Ushuaia, tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de solicitarle tenga a bien disponer la publicación en Boletín Oficial Municipal, los días miércoles 29 y jueves 30 de octubre del corriente año, del texto que se adjunta, sobre:

- realización de la comisión de Información y Debate Ciudadano a llevarse a cabo el viernes 31 de octubre del corriente año, a partir de la hora 12:00, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en Gobernador Paz y Piedra Buena.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

033

2/2
28/40/25

"2025 – año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EL CONCEJO CONVOCA A COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará la comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 31 de octubre del corriente año, a partir de la hora 12:00, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 790/2025: proyecto de ordenanza referente a reconocer como Educación No Formal, conforme lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 1018 de la Provincia, todas las actividades educativas, deportivas y recreativas desarrolladas por el Instituto Municipal de Deportes;
- asunto 777/2025: proyecto de ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación en curso de ejecución con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. para la prestación de los Servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos – Servicio II";
- asunto 693/2025: proyecto de ordenanza referente a crear el marco normativo del programa "Mujeres en Marcha";
- asunto 602/2025: proyecto de ordenanza referente a disponer la implementación de campaña municipal para la difusión, concientización y promoción de la donación voluntaria de médula ósea y la incorporación en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH);
- asunto 641/2024: proyecto de ordenanza referente a denominar "Julia Isabela Berenstein" a la calesita que se encuentra en la Plaza Piedra Buena, ubicada en Gunther Plüschow 1-99.

Preside concejala Daiana FREIBERGER.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 26 SEP. 2025

VISTO los Decretos Municipales N° 180/2016 y N° 1624/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero se aprobó la estructura de nivel directivo de las Secretarías y Subsecretarías que componen el Gabinete Municipal, con sus misiones y funciones.

Que a través del Decreto Municipal N° 1624/2025 se creó e incorporó a la estructura de la Subsecretaría Unidad Intendencia, la Dirección de Mayordomía Municipal, con sus misiones y funciones.

Que el dicho cargo se encuentra vacante.

Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Directora de Mayordomía de la empleada Municipal de la Planta de Personal Permanente, Verónica Beatriz FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.666.104, Legajo N° 2323, Grado 2, quien cumple las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo prescripto en el Artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente a partir del día uno (01) de octubre de dos mil veinticinco, en el cargo de Directora de Mayordomía, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, a la empleada municipal de la Planta Permanente, Verónica Beatriz FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.666.104, Legajo N° 2323, Grado 2. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes..

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empleada citada en el artículo primero con copia autenticada del presente, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente y del Decreto Municipal N° 1624/2025.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1645 - /2025.-

&

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2428; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del visto se creó en el ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal, la Coordinación de Control Interno en su Anexo 1.

Que actualmente el cargo se encuentra vacante y corresponde en consecuencia, designar a la Coordinadora de Control Interno.

Que la Sra. Florencia Gisel GARCIA, D.N.I. N° 39.391.110, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Coordinación de Control Interno, dependiente de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal a la Sra. Florencia Gisel GARCIA, D.N.I. N° 39.391.110, a partir del día de su notificación. Ello, por los motivos expresados en el exordio..

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1664 -2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-11316/2024 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1106/2025, se adjudicaron los renglones 2 y 3 de la Licitación Pública N° 20/2025 a la firma GÓMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL - C.U.I.T. N° 20-30566412-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 57.984.000,00), referente a la contratación del servicio de dos camiones cisternas para la provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo a lo solicitado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 214/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 1431/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 137/2025 de la siguiente manera: el renglón 1 a la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO C.U.I.T. N° 20-18878318-0, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 28.710.000,00); y los renglones 2 y 3 a la firma SEINCO S.A. C.U.I.T. N.º 33-70825923-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 61.876.464,00) referente a la contratación de del servicio de tres camiones cisternas para la provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo a lo solicitado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra N° 269/2025 y N° 270/2025.

Que mediante Nota obrante en orden N° 157, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitó hacer uso de la prórroga prevista en las mencionadas órdenes de compra.

Que el monto total correspondiente a la prórroga asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 148.570.464,00).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios, y Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y

ú

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

///.2.

803/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción de prórroga prevista en las Órdenes de Compra: N° 214/2025, a favor de la firma GÓMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL - C.U.I.T. N° 20-30566412-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 57.984.000,00); N° 269/2025 a favor de la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO C.U.I.T. N° 20-18878318-0, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 28.710.000,00); y N° 270/2025 a favor de la firma SEINCO S.A. C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 61.876.464,00), referente a la contratación del servicio de cinco (5) camiones cisterna para la provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$49.523.488,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000, correspondiente al presente ejercicio; y la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$99.046.976,00) con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1665 /2025.-

α

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

16 6 6 - 1

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9317/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de distintos servicios destinados al Desfile Cívico Militar, la Cena de Agasajo a Antiguos Pobladores y los Premios Olivia, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 139/2025.

Que por Resolución S.C. y E. y S.E. y F. N° 5/2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 44/2025, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$165.900.000,00).

Que la apertura del procedimiento se llevó a cabo el día treinta (30) de septiembre de 2025, recepcionandose DOS (2) ofertas, conforme al siguiente detalle: 1) GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. – C.U.I.T. N.º 30-71219382-0, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 98.019.000,00); y 2) NADAL GABRIELA BEATRIZ – C.U.I.T. N.º 27-30805175-2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 84.000.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 48.

Que la unidad operativa de contrataciones remitió las actuaciones al área solicitante para la evaluación de las propuestas.

Que la Secretaría de Cultura y Educación informó que las ofertas presentadas por las firmas GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. y NADAL GABRIELA BEATRIZ cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando en ambos casos convenientes para el Municipio en relación con los renglones ofertados.

Que la Comisión de Preadjudicación, regularmente conformada, aconsejó adjudicar la Licitación Pública N° 44/2025 según lo expuesto en Acta de Preadjudicación N° 95/2025.

Que en nota Nota N° 001/2025 Letra: Letra: S.C. y E., la Secretaría de Cultura y Educación expresa que existe una redefinición de prioridades operativas respecto de los distintos eventos comprendidos en la contratación y ésta implicaría una modificación del objeto licitatorio en función de las actuales necesidades de la Administración Municipal, previo a la adjudicación definitiva

..//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1666

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//..2

Que en virtud a ello, resulta pertinente adjudicar los renglones 3 y 4 de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación.

Que teniendo en cuenta lo indicado por el área requirente, resulta necesario desestimar el renglón 1 por no persistir la necesidad de la contratación.

Que respecto del renglón 2, teniendo en cuenta la fecha de realización del evento y lo indicado por el área requirente, resulta oportuno diferir su adjudicación hasta tanto se indique la persistencia y necesidad de la contratación.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso, emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° /2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, reglamentada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y el Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar los renglones 3 y 4 a la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. – C.U.I.T. N.º 30-71219382-0, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 98.019.000,00), referente a la contratación de distintos servicios destinados al Desfile Cívico Militar, la Cena de Agasajo a Antiguos Pobladores y los Premios Olivia, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 139/2025, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el renglón 1 de la Licitación Pública N° 44/2025, en virtud a lo expuesto en los considerandos y en la Nota N 001/2025 Letra: S.C. y E.

ARTÍCULO 3°.- Diferir la adjudicación del renglón 2 de la Licitación Pública N° 44/2025, de acuerdo a lo requerido en la Nota N 001/2025 Letra: S.C. y E. y lo expuesto en el exordio.

//..3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//..3

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes a los renglones 3 y 4.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 98.019.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1666 /2025.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

16 6 7

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-2597-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Agustín FACELLO GUTIERREZ, D.N.I. N° 39.081.612, Legajo N° 3659, dependiente de la Dirección de Inclusión Social, autorizada por Decreto Municipal N° 644/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día doce (12) de Octubre de 2025.

Que la Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 111/2025, Letra: PCD, obrante en adjunto 26, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Partido político del Concejal Nicolás PELLOLI.

Que en adjunto 27 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de

///.2.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ushuaia, a partir del día trece (13) de Octubre de 2025 y hasta el día doce (12) de Abril de 2026, del empleado de la Planta de Personal Permanente, Agustín FACELLO GUTIERREZ, D.N.I. N° 39.081.612, Legajo N° 3659, dependiente de la Dirección de Inclusión Social, para prestar servicios en el Bloque del Partido Partido político del Concejal Nicolás PELLOLI. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

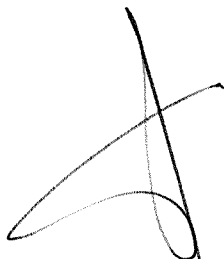
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

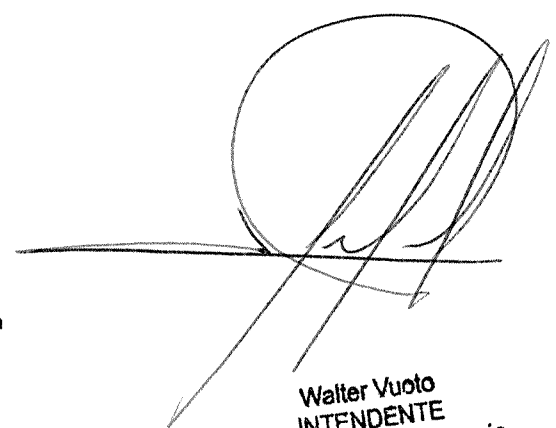
ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 6 7 /2025.




Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



16 6 8 1

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-8639-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", José Luis MERCADO D.N.I. N° 16.990.511, Legajo N° 1389, dependiente de la Dirección de Contaduría General, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 1428/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha doce (12) de Agosto de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que según consta en el adjunto 8, el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el Adjunto 10, consta intervención del Secretaria de Economía y Finanzas, no existiendo objeciones ante el requerimiento efectuado, y autorizando la continuidad del trámite.

Que en el Adjunto 12, consta Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado.

Que en el Adjunto 13, consta Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día

///.2.



X



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

///.2.

primero (1°) de Octubre de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

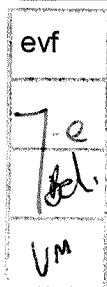
ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", José Luis MERCADO D.N.I. N° 16.990.511, Legajo N° 1389, dependiente de la Dirección de Contaduría General, a partir del día primero (1°) de Octubre de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Agradecer al empleado José Luis MERCADO, por los servicios prestados.

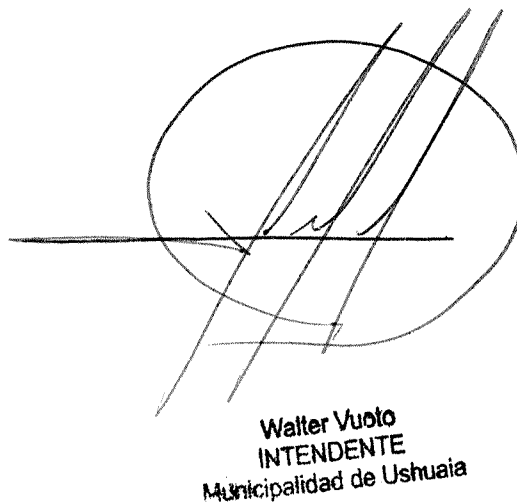
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1668/2025.




Sebastián MARIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

1669 -

USHUAIA, 03 OCT 2025

VISTO el expediente E-8879-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Raúl Marcelo SALAS D.N.I. N° 13.019.172, Legajo N° 2243, dependiente del Dirección de Trabajos Viales, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 1516/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha veintiocho (28) de Agosto de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que en el Adjunto 10, consta intervención de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 11, el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que el interesado no ha presentado el Formulario de Libre Deuda y Certificado de Egreso, solicitados mediante cédula notificada el día once (11) de Septiembre de 2025.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día primero (1°) de Octubre de 2025, dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Formulario de Libre Deuda, debidamente

///.2.



X



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

///.2.

cumplimentado, y Certificado de Egreso solicitados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Raúl Marcelo SALAS D.N.I. N° 13.019.172, Legajo N° 2243, dependiente del Dirección de Trabajos Viales, a partir del día primero (1º) de Octubre de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado, y Certificado de Egreso solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer al empleado Raúl Macelo SALAS, por los servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ^{1669 -} /2025.

evf
Je.
Ad.
VM

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-8651-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", José Luis VIVAR D.N.I. N° 20.339.948, Legajo N° 1172, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 1492/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha veintiuno (21) de Agosto de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que según consta en el adjunto 8, el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

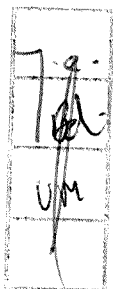
Que en el Adjunto 11, consta intervención del Secretario de Gobierno, no existiendo objeciones ante el requerimiento efectuado, y autorizando la continuidad del trámite.

Que en el Adjunto 13, consta Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado.

Que en el Adjunto 14, consta Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

///.2.

primero (1°) de Octubre de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

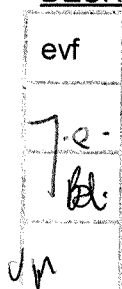
ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", José Luis VIVAR D.N.I. N° 20.339.948, Legajo N° 1172, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, a partir del día primero (1°) de Octubre de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al empleado José Luis VIVAR, por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 167/2025.



Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-8644-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Gabriela Laura GONZALEZ D.N.I. N° 21.095.066, Legajo N° 2581, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 1463/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha diecinueve (19) de Agosto de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, la empleada mencionada accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que según consta en el adjunto 8, la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el Adjunto 10, consta intervención de la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, no existiendo objeciones ante el requerimiento efectuado, y autorizando la continuidad del trámite.

Que la interesada no ha presentado el Formulario de Libre Deuda y Certificado de Egreso, solicitados mediante cédula notificada el día uno (1) de Septiembre de 2025.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día primero (1°) de Octubre de 2025, dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Formulario de Libre Deuda, debidamente

///.2.





1671 - 4

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

complimentado, y Certificado de Egreso solicitados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

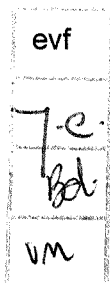
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Gabriela Laura GONZALEZ D.N.I. N° 21.095.066, Legajo N° 2581, dependiente de Instituto Municipal de Deportes, a partir del día primero (1º) de Octubre de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado, y Certificado de Egreso solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1671/2025.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

1672 - W

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: el expediente E-6296/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Danisa Yael GON, D.N.I. N° 41.322.174.

Que se ha suscrito entre la mencionada y la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, el contrato registrado bajo el N° 22222 =

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22222 = , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 26 SEP, 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Danisa Yael GON, D.N.I. N° 41.322.174, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito – Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

III.2.

Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – U.G.C. SM0478 - U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1672 - /2025.

ar
1.º.º.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 26 SEP. 2025

Abog. Baldomero Carlos AYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 26 SEP. 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Danisa Yael GON, D.N.I. N° 41.322.174, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 2029, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 48/100 (\$8.800,48) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.
derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Bl.

Alejandra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22222
26 SEP. 2025
USHUAIA
~~Abog. Baldomero Carlos LAYANA~~
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
PRIMAY SELLO

COMITÉ DEL CONCELLO

Sr. Legajo de la
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1673 -

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: el expediente E-5657/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Mercedes Candelaria AGUILAR, D.N.I. N° 23.077.990.

Que se ha suscrito entre la mencionada y la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, el contrato registrado bajo el N° 22223 -

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

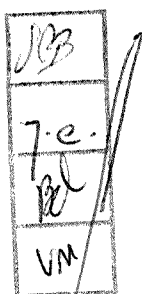
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22223 - , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 26 SEP. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Mercedes Candelaria AGUILAR, D.N.I. N° 23.077.990, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – U.G.C. SM0478 - U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1673 /2025.

ar
JCB
7.e
18/10/25

[Handwritten signature]

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Leg. N° 532 - Administrativo
 Soc. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 26 SEP. 2025

Director Legal y Técnico - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 26 SEP. 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Mercedes Candelaria AGUILAR, D.N.I. N° 23.077.990, con domicilio en calle Fortunato Beban N° 585, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 48/100 (\$8.800,48) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

BA

Alejandra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia

ES COMPLETO EN SU...

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22223
USHUAIA, 26 SEP. 2025
Abug. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia - PBR3AY NCL17



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1674 - 10

"2025. año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: el expediente E-6298/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Melisa Estefania QUINTEROS, D.N.I. N° 36.734.492.

Que se ha suscrito entre la mencionada y la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, el contrato registrado bajo el N° 22220.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22220, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 26 SEP. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Melisa Estefania QUINTEROS, D.N.I. N° 36.734.492, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolo de amor y humildad"

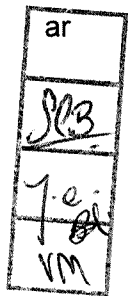
///.2.

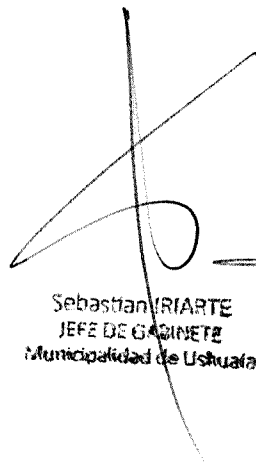
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – U.G.C. SM0478 - U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

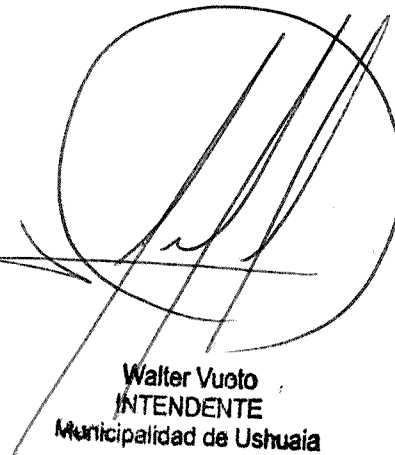
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

16 7 4 - 111
DECRETO MUNICIPAL N° /2025.




Sebastian VRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 12220

26 SEP. 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Cardozo

Director Legat y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 26 SEP. 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Melisa Estefania QUINTEROS, D.N.I. N° 36.734.492, con domicilio en calle El Cano N° 193, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 48/100 (\$8.800,48) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

Bec

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

16 7 5 - 4

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: el expediente E-6297/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Paola Andrea MAYORGA LAINEZ, D.N.I. N° 19.008.862.

Que se ha suscrito entre la mencionada y la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, el contrato registrado bajo el N° 22219.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22219, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 26 SEP. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Paola Andrea MAYORGA LAINEZ, D.N.I. N° 19.008.862, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

///.2.


Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – U.G.C. SM0478 - U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1675/2025.




Sebastian ISARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. Municipal Administrativo

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

BAJO EL N°

USHUAIA, 26 SEP 2025

Abog. Baldomero García LARREA
Director Legal y Técnico - S. I. y I.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

26 SEP. 2025

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 26 SEP. 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Paola Andrea MAYORGA LAINEZ, D.N.I. N° 19.008.862, con domicilio en calle Gendarme Argentino N° 1031, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 48/100 (\$8.800,48) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

Bl

///.2.

Alejandra VUOTO
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad
Municipalidad de Ushuaia



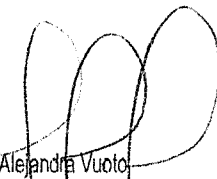
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

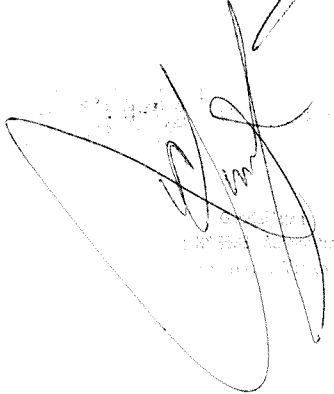
///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

BA


Alejandra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22219
26 SEP. 2025
USHUAIA,
~~Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~
PRIMA Y SECUNDA





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1676-14

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: el expediente E-5659/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Mara Elsa Georgina VIVAR, D.N.I. N° 32.002.230.

Que se ha suscrito entre la mencionada y la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, el contrato registrado bajo el N° 22221.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22221, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 26 SEP. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Mara Elsa Georgina VIVAR, D.N.I. N° 32.002.230, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Centro de Desarrollo Infantil “Jorge Brito – Pequeños Pasos”, para realizar tareas de auxiliar de sala. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

SPB
Bel
vm



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

///.2.

Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – U.G.C. SM0478 - U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1676 -M /2025.

ar
JCB.
Bol.
V.V.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22221

26 SEP. 2025

USHUAIA, 2025; año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

Abog. Baldorino Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.I. y I

Municipalidad de Ushuaia FIPMA Y SEC. 3

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 26 SEP. 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Mara Elsa Georgina VIVAR, D.N.I. N° 32.002.230, con domicilio en B° 245 Viviendas - Tira 17 - 1° Piso - Dpto. 1, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de auxiliar de sala, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 48/100 (\$8.800,48) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.

Bl
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

1677 - 7

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: el expediente E-8546/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ruth Mónica RELOS MAMANI, D.N.I. N° 19.008.583.

Que se ha suscrito entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el

N° 22141. A

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22141 A, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 SET. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora Ruth Mónica RELOS MAMANI, D.N.I. N° 19.008.583, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa Hábito del Lector, Cocineritos, Cuentos y Relatos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de promotora de lectura. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.

7.e.
T.A.
val



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 - U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 7 7 - 00 /2025.

ar
7.e.
RM

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

Gabriel Luna

Leg. N° 3683 - Administrativo

Soc. Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

08 SET. 2025

USHUAIA,

Paola L. Villarreal

Coordinadora de Asistencia Letrada

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **08 SET. 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Ruth Monica RELOS MAMANI, D.N.I. N° 19.008.583, con domicilio en Sección K - macizo mu - lote 73, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Programa Hábito del Lector, Cocineritos, Cuentos y Relatos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de promotora de lectura, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Programa Hábito del Lector, Cocineritos, Cuentos y Relatos.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 (\$8.619,47) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22147

08 SET. 2025

USHUAIA,
Paola L. Villarreal
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. Belén Molina
Secretaria
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1678-11

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

USHUAIA,
03 OCT. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9673-2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Alejandro FANTONI, D.N.I. N° 27.196.527, Legajo N° 2720, dependiente de la Dirección de Control Operativo.

Que la Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 100/25 Letra: PCD, obrante en el adjunto 3, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el bloque político del Concejal Fernando OYARZUN.

Que en el adjunto 4 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza dicha Comisión de Servicios por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en el bloque político del Concejal Fernando Oyarzun, para prestar servicios en el bloque político del Concejal Fernando Oyarzun, por el término de seis (06) meses, a partir del día 30 de octubre de 2025.



Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad."

///.2.

Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Alejandro FANTONI D.N.I. N° 27.196.527, Legajo N° 2720, dependiente de la Dirección de Control Operativo, para prestar servicios en el bloque político del Concejal Fernando OYARZUN. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

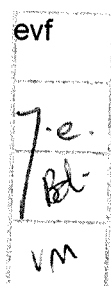
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

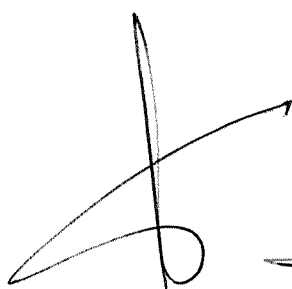
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

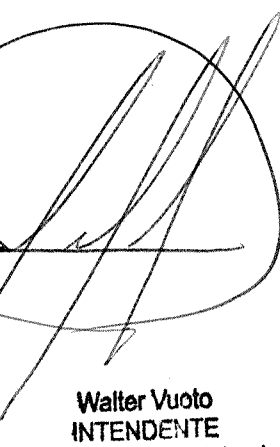
ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1678/2025.




Sebastián RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1679 - 11

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E- 7224/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veinte (20) de agosto de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Srta. Celeste Milagros CAPDEVILA, D.N.I. N° 44.403.153, con el objeto de que la misma preste servicios de gestión administrativa y atención al público en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 22094, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22094, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de agosto de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Srta. Celeste Milagros CAPDEVILA, D.N.I. N° 44.403.153. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

CR
VA

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

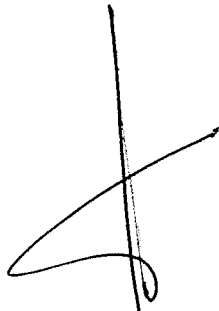
///.2.

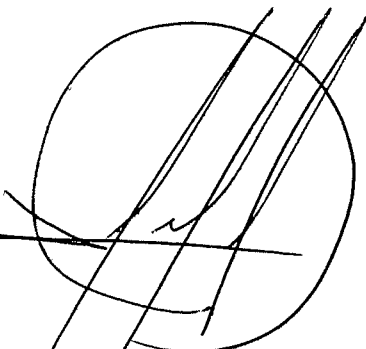
cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1679 /2025.-

LR
VM


SEBASTIÁN MÁRQUEZ
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretaría
reg. N° 3693 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22094

USHUAIA, 20 AGO 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 AGO 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Srta. Celeste Milagros CAPDEVILA, D.N.I. N° 44.403.153, con domicilio en la calle Salta N° 2233, de esta ciudad, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E- 7224/2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que el mismo preste servicios de gestión administrativa y atención al público en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del día uno (1) de julio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 2.470.708,98), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 CENTAVOS (\$ 411.784,83); cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 13.333 - Administración
Sec. Leg. y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

---En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Cristóbal Collesca
44 403 153

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22094
USHUAIA, 20 AGO. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia *[Firma]*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartados 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1680 /2025.-

SA:
VM

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

16 80 - 1

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-7993-2025	22213	Iván VEGA
2	E-3158-2024	22214	Franco Agustín AVILA
3	E-9422-2025	22216	Tamara Belén FERREYRA
4	E-1409-2025	22217	Agustín RODRIGUEZ
5	E-8659/2025	22218	Ricardo Martín PERALTA

WV

VM

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22213

25 SET. 2025

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N.º 22147

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **25 SET. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Iván Vega, D.N.I. N° 41.791.229, con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 242, de esta ciudad, y electrónico en el correo: ivanvega2007@hotmail.com, en adelante "EL CONTRATADO" convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22147, aprobado por Decreto Municipal N° 1564/2025, en trámite mediante el Expediente administrativo E- 7993/2025, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, según lo indicado en el adjunto 32 del expte. antes mencionado, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por los servicios contratados la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 (\$ 8.508.932,64) pagaderos en NUEVE (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 945.436,96), cada una, cuyos pagos se efectivizarán del uno (01) al quince (15) de cada mes vencido, debiendo "EL CONTRATADO" otorgar la pertinente factura a favor de "LA MUNICIPALIDAD" conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción ARCA, con el correspondiente pago al mes de prestación, y póliza de accidentes personales vigentes por el período que dure el contrato y su correspondiente pago mensual o total".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22147, aprobado por el Decreto Municipal N° 1564/2025, las que no han sido modificadas a través de la presente.---

- - - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Bd

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Oficina Legal y Técnica
N° 9683 - Administración
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

BAJO EL N° 22216 -
25 SET. 2025
USHUAIA,

Abcg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, en fecha **25 SET. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Franco Agustín ÁVILA, D.N.I N.° 37.803.310, con domicilio en la calle Hol Hol N.° 1321 de la ciudad de Ushuaia, y electrónico en francoagustinavila93@gmail.com, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente administrativo E-3158-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios de chofer/notificador en la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, con una carga de (35) horas semanales, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas y considerando el uso de su móvil personal, haciéndose cargo del combustible del mismo.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por seis (06) meses, a partir del día uno (01) de septiembre y hasta el día veintiocho (28) de febrero del 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$9.162.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$1.527.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en ARCA y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.

CUARTA: Será responsabilidad del LOCADOR el pago de todos los gastos que requiera la unidad para su mantenimiento y funcionamiento, debiendo prever que el servicio no podrá ser interrumpido por daños que sufiere el vehículo.-----

QUINTA: En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de EL MUNICIPIO, que pudiera afectar a la movilidad contratada, EL LOCADOR deberá proveer a su cargo, mientras dure la reparación, otra unidad similar a aquella en las mismas condiciones, comunicando por escrito el reemplazante y el período de duración de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

la reparación. En caso que así no lo hiciere EL MUNICIPIO podrá contratar por sí otra unidad de iguales características por el periodo de la ausencia de la anterior, con cargo al LOCADOR. El mencionado quedará obligado a cubrir los riesgos que por accidente u otra causa pudiera sufrir la movilidad reemplazante provista en un todo acuerdo con lo establecido con respecto de su propia movilidad.-----

SIXTA: EL LOCADOR deberá contratar un Seguro de Vida Personal y un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros y personas transportadas, debiendo además dar cumplimiento a todas las normativas en vigencia.-----

SÉPTIMA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), el Decreto Municipal N°1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

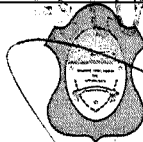
OCTAVA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación sin que esto genere derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-----

[Handwritten signature]
37008870

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 5537 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **25 SET. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, la Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra de la Dra. Tamara Belen FERREYRA, D.N.I. N° 34.687.328, con domicilio en B° 245 Viviendas Tira A 14 3 15, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-9422-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios relacionados a su profesión de abogada en el ámbito del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulaciones Directas de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, cumpliendo tareas de asesoramiento legal y asistencia primaria a mujeres en situación de vulnerabilidad.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS (\$3.560.239,59), pagaderos en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 (\$1.186.746,53), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato, en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código

Handwritten initials

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Graciela Luna
Leg. N° 30 - Adm. y Econ. 2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22216

25 SET. 2025

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-----

FERREYRA, Tamara B.
34 687.328

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Corporación
leg. Nº 300 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 22217 -

25 SET. 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYNE
Director Legal y Técnico - S. 1 y 1
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **25 SET. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Agustín RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 38.087.879, con domicilio en la calle Acigami Nº 1873, de esta ciudad, y electrónico en el correo: agusstinz@gmail.com, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E- 1409/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios inherentes a la función de telefonista, radio operador y operador de monitoreo en la Central Comunicaciones y Monitoreo Urbano dependiente de la Dirección de Defensa Civil, dependientes de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, días hábiles e inhábiles y feriados con alteración de horas diurnas con horas nocturnas, según requerimientos operativos.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (1) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TRES CON 22/100 CENTAVOS (\$ 4.721.603, 22) pagaderas en seis (6) cuotas cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 CENTAVOS (\$ 786.933,87) cada una, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 10º de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza que deberá cubrir la totalidad del período contratado, en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Oficina de
Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22217
25 SET. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia


FIRMA Y SELLO

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), modificatoria del reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: EL presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Rodríguez Aguirre


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Coronel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22218

USHUAIA, 25 SET. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L Y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Ricardo Martín PERALTA - D.N.I. N° 20.810.850 con domicilio en Felipe Romero N° 325 3 "A" 6, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO con el objeto de que éste último se desempeñe cumpliendo tareas operativas y de mantenimiento de la parte informática del Sistema de Hardware de las bicis dependiente del Departamento de Movilidad Sostenible, del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por la responsable del área, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1°) de Septiembre de 2025 y el veintiocho (28) de Febrero de 2026, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), distribuido en SEIS (6) cuotas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o Reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben sus dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha

25 SET. 2025

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartados 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 16 8 1 - 24

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2025.-

Bd:
VM

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Sebastián Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

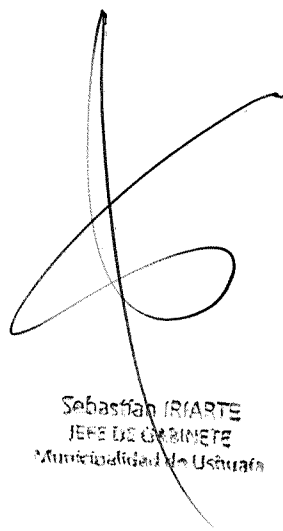
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

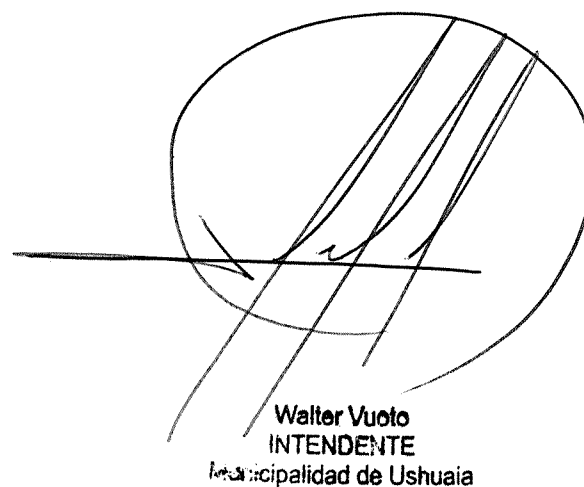
16 01 -

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-3234/2025	22206	Nazarena GASPARINI GOMEZ
2	E-10767/2024	22207	Zarina GALVAN
3	E-6692/2022 N-12956/2025	22208	Mauro Javier PEREZ TOSCANI
4	E-2545/2024	22212	Tamara Ayelen VIVAS
5	E-2271/2023	22211	Ángel Gabriel BECERRA

VM


Sebastián IRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22206
24 SET. 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 24 SET. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Srta. GASPARINI GOMEZ, Nazarena, D.N.I.: 38.849.368, con domicilio en la calle Solis 227, piso 5, dpto. 56, del barrio Monserrat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3234/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia administrativa dentro de la Delegación de la Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, en el marco de la nueva dimensión que se busca dar a la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de octubre de 2025, hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.200.000,00.-), pagaderos en seis (06) cuotas consecutivas e iguales de PESOS setecientos MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 700.000,00.-), correspondientes a los meses comprendidos entre Octubre del 2025 y Marzo del 2026 inclusive, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22205
24 SET. 2025

USHUAIA
Abeg Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

GASPAR N. GORET MARZARONA
38849368

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22.207

24 SET. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 24 SET. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Zarina GALVAN, D.N.I. N.° 37.533.236, constituyendo domicilio real en calle Ricardo Balbín N.° 2697 de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-10767/2024, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$ 7.120.479,24), pagaderos de la siguientes forma: seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 1.186.746,54), cada una, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a la normativa vigente, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DRG Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales y/o la de responsabilidad civil profesional en caso de corresponder, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22207
24 SET. 2025

"2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N.º 3693, el Decreto Municipal N.º 1255/2013, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que deban cursarse.

---En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, lugar y fecha arriba indicados

101

[Firma]
Galván Zarina
Lic. en Psicomotricidad
37 523 238

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]
Gabriel Luna
Leg. N.º 30 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

N° 3933 - Administrativo
Dpto. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22208

USHUAIA, 24 SET. 2025

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.I.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **24 SET. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 462, de esta ciudad, y electrónico en el correo: mauroperez@gmail.com, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E- 6692/2022 y N -12956/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios de consultoría y asesoramiento técnico en gestión ambiental urbana, tomando intervención en proyectos con financiamiento internacional sobre desarrollo sostenible y objetivos de desarrollo sostenible (ODS), fondo ambiental mundial (GEF), del Banco de Desarrollo América Latina (CAF), regionalización de la gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU), Plan Local de Acción Climática (PLAC), Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), plataformas URBANSHIFT, BIODIVERCIUDADES, redes de ciudades, Estrategia Municipal de Movilidad Sostenible, Plan Estratégico USHUAIA SOSTENIBLE 2050, Con una Carga horaria con un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, encontrándose también a disposición feriados, fin de semana y con disponibilidad para realizar viajes fuera de la ciudad a fin de representar los intereses de la municipalidad en la especialidad de la presente contratación, además de contemplar para EL CONTRATADO el pago de viáticos, traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicio fuera de la ciudad, equiparado a las estipuladas por el Convenio Municipal de Empleo - Artículos 52.2 bajo instrucciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de septiembre y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.600.000,00),



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos AYANA
Director Legal y Técnico - S.L. / 1
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS (\$1.400.000,00), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28.670.818



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la Inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22211
24 SET. 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LATOURA
Director Legal y Técnico - S 1 / 1
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, en fecha 24 SET. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Ángel Gabriel BECERRA, D.N.I. N° 44.576.702, constituyendo domicilio en la Avenida Rivadavia 5496 Piso 10 Departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente administrativo E-2271-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios de asistencia y apoyo administrativo en el ámbito de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con un total de CUARENTA (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por seis (06) meses, a partir del día uno (01) de septiembre de 2025, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 18/100 CENTAVOS (\$4.215.717,18), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de, PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 53/100 CENTAVOS (\$702.619,53) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en ARCA y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), el Decreto Municipal N°1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin

24 SET. 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"
Abog. Baldomero CARLOS LAYANA

USHUAIA

Director Legal y Técnico - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación sin que esto genere derecho a reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

LR

44526 202

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. Nº 12.533 - Administrativo
Sec. Leg. Nº 12.533 - Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22212

24 SET. 2025

USHUAIA

Abeg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Leg. y Técnico S. 1 /

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y BELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **24 SET. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, la Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Tamara Ayelen VIVAS D.N.I. N° 35.356.428 con domicilio en B° Intevu 14 Casa 31, de la Ciudad de Ushuaia, y electrónico en vivastamii33@gmail.com, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite administrativo por el E-2545-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 40 horas semanales, de lunes a viernes.-

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive.—

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 20/100 CENTAVOS (\$7.171.708,20), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 CENTAVOS (\$1.195.284,70) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.—

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos

VIVAS, TAMARA
35.356.428



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

General de la Ushuaia
N° 2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolizando la "humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22292

24 SET. 2025

Abog. Baldomero Carlos Cayula
Director Legal y Técnico - S
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

LR

VIVAS, TAMARA
35.386.428

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

16 32

USHUAIA,

03 OCT. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1632 /2025.-

Bl
VM

Sebastián RIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

16 32 - 1

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-187-2025	22192	Carlos Rodrigo LLAMAS
2	E-4016-2025	22193	Franco Javier VARGAS
3	E-389-2025	22194	Stella Maris PALERMO
4	E-640-2021	22195	María Nancy VARGAS VELOZ
5	E-4439-2020	22196	María Cecilia PIPITO
6	E-641-2021	22197	Victor Leonardo de los RIOS HEREDIA
7	E-253-2021	22198	Sonia Magdalena VILLARREAL
8	E-801-2024	22199	Alejandra Belén NUÑEZ FUCITO
9	E-316-2021	22200	Ivon del Carmen HARO GONZALEZ
10	N-17511-2025	22201	Nicolas Eduardo QUIDEL
11	E-3014-2024	22202	Sergio Augusto SALAZAR
12	E-4057-2023	22203	Lucas Ariel BUENO GARCES
13	E-5397-2022	22204	Candela ALMEIRA
14	E-247-2021	22205	Keila Anahí QUIROGA

Bel.
vm

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3699 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, *San Pedro de la Cruz* y *San Juan de la Virgen*

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22132
19 SEP 2025
"Ushuaia, ciudad de la paz y humildad"
Abog. Baldomero Carlos LLAMAS
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FERNANDEZ

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 23 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, Carlos Rodrigo LLAMAS, D.N.I. N° 29.565.019, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2562, de esta ciudad, y electrónico en el correo: rodrigocarlosllamas@gmail.com, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E - 187/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios de asesoramiento legal y funciones inherentes a su profesión, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de Lunes a Viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de octubre de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON 94/100 CENTAVOS (\$8.586.302,94), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA CON 49/100 CENTAVOS (\$1.431.050,49), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el

[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22132

USHUAIA 30 OCT 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia FPMAY SELLO

desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
Baldomero Carlos Lavana
09505019

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gloria López
Leg. N° 3683 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia
Leg. N° 9683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22 193

23 SEP 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 23 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Franco Javier VARGAS, D.N.I. N.° 44.564.432, constituyendo domicilio real en calle Río Claro N.° 1321 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-4016/2025, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL LOCADOR, con el objeto de prestar servicios de tareas operativas, administrativas y contables, en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, en calle Arturo Coronado N.° 486, Primer Piso. -----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo comprendido entre el día uno (1) de octubre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$10.817.498,45), pagaderos de la siguientes forma: once (11) en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 95/100 (\$983.408,95), cada una, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo la LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a la normativa vigente, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DRG Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales y/o la de responsabilidad civil profesional en caso de corresponder, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22.125
13 SEP 2025
USHUAIA

"2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de la esperanza y humildad"

Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N.º 3693, el Decreto Municipal N.º 1255/2013, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que deban cursarse.

---En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, lugar y fecha arriba indicados

[Handwritten signature]
414 564 432

[Handwritten signature]
Aráceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
Leg. N° 5689 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



 Provincia de Tierra del Fuego

 Antártida e Islas del Atlántico Sur

 =República Argentina=

 Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAVIANA

 Director Legal y Técnico S. U. T.

 Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Prof. Stella Maris PALERMO, D.N.I. N° 10.728.950, con domicilio en la calle Oscar Smith 2870, de esta ciudad, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-389-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios contemplando y desarrollando métodos innovadores que potencien la capacidad de aprendizaje de comunicación y cohesión en diversos equipos de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, a requerimiento del área.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de agosto de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a razón de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), cada una, pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22.194
23.07.2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. S. J. P.
Municipalidad de Ushuaia
PIRAMY SELVO

de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en el lugar y fecha arriba indicados.

161

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Stella Maris Palermo
Stella Maris PALERMO
DNI 10728950

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Gabriel Lugo
Gabriel Lugo
Leg. N° 3633 - Contributivo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

BAJO EL N° 22793
23 SEP. 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

N° 300 - Administrativo
Legales y Jurídicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYATA
Director Legal y Técnico - S L / T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 23 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, la Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la Sra. María Nancy VARGAS VELOZ, D.N.I. N° 18.816.559, con domicilio en Las 64 Viviendas, Tira 2, Dpto. 2 "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo 640-2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios de apoyo, asistencia y atención al público en las actividades organizadas por la Dirección de Adultos Mayores dependien de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 CENTAVOS (\$3.444.878,88), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 48/100 (\$574.146,48), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato, en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 42.100

20 OCT 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYAT

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia PERMAY SELLO

Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SIXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-----

[Handwritten signatures and notes]
12345678
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 22 196
13 SEP 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 23 SEP 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Servicio Social, María Cecilia PIPITO, D.N.I. N° 17.478.916, con domicilio en la calle Perón Sur N° 127, de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-4439/2020, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA con el objeto de que preste tareas relacionadas a su profesión de licenciada en servicios sociales, bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRÁNDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración, celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad, registrada bajo el N° 16081 y aprobada por el Decreto Municipal N° 383/2021, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.120.479,24), pagaderos de la siguiente forma: SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.186.746,54), cada una, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a la normativa vigente, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales y/o la de responsabilidad civil profesional en caso de corresponder, por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a

Handwritten initials

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 22.198
4.572.5

USHUAIA,
Abcg Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S.T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a reclamo alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado. -----

LR

[Firma manuscrita]
2025 [illegible]
[illegible]

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Leg. N° 3693 - A
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22197
23 SEP 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 23 SEP 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, Sr. Víctor Leonardo de los RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, con domicilio en el Barrio Las Raíces - Casa N° 56 de esta ciudad, y electrónico en el correo: en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-641/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de organización de eventos y actividades que se realizan en los talleres artísticos dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 CENTAVOS (\$ 3.444.878,88), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 48/100 CENTAVOS (\$ 574.146,48), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código

[Handwritten signature]
DE LOS RÍOS Víctor L



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22737
23 OCT 2025

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
DNI 33766634

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. N° 3683 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 23 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Sonia Magdalena VILLARREAL, D.N.I. N° 42.827.538, con domicilio en la calle Fuegia Basket N° 748, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-253-2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD conviene con LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios tareas de asistencia en la gestión administrativa y de turnos en el Centro de Salud Municipal Dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.444.878,88), pagaderos de la siguiente manera: pagados en SEIS (06) cuotas iguales de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$574.146,48), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
12/27/2025

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COMPAÑEROS DEL CASO
[Firma manuscrita]
Gustavo Luna
Ing. N. 6600 - Administrador
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Simbólico de amor y humildad”

Abog. Baldobero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--En la Ciudad de Ushuaia, en fecha 23 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Psicopedagogía Alejandra Belén NUÑEZ FUCITO, D.N.I. N.° 36.452.509, con domicilio en la calle Quinquela Martín N.° 1670, PB - Dpto. 4, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E801-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Terapia Asistida con Perros - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 24/100 CENTAVOS (\$7.120.479,24), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100 CENTAVOS (\$1.186.746,54), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N°

Abog. Baldomero Carlos...
Director Legal y Técnico...
Municipalidad de Ushuaia

Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con QUINCE (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - -En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma]
Néstor Fuente
36452524
Alejandra Petri

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
[Firma]
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

Abog. Baldomero Carlos LAVA
Director Legal y Técnico - S.I.T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 28 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393, con domicilio en la calle Yowen N° 1767, de esta ciudad, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E -316/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que el mismo preste servicios de apoyo y mantenimiento del inmueble donde funciona la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sita en calle Kuanip N° 841, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 CENTAVOS (\$3.444.878,88), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 48/100 (\$574.146,48) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato, en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ABDº Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S.D y T
Municipalidad de Ushuaia

Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

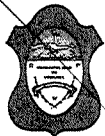
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten signature: Juan Pablo...
DNI 16822393

Handwritten signature: Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabinete
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N°

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.T.

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Aracel Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Nicolas Eduardo QUIDEL D.N.I. N° 28.781.167, con domicilio en la calle Intendente Torelli N° 1386, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente N-17511/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de prestar servicios de asistencia y gestión administrativa, bajo instrucciones del Jefe de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.—

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de octubre de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.900.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000,00), correspondientes a los meses comprendidos entre octubre de 2025 a marzo de 2026 cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.—

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.—

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 20.500 - Ley de Procedimiento Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de la fe y la humildad"

BAJO EL N° 22201

USHUAIA, 30 de Octubre de 2025

Abog. Baldemar Castro
Director Legal y Técnico - S. U. U.
Municipalidad de Ushuaia
PENNY SCL

mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Oficial Titulo
Leg. N° 123 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco. "Simbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22.202

20 SEP 2025

Abog. Baldomero Carlos CAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

PRIMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 SEP 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr Sergio Augusto SALAZAR, D.N.I. N.º 22.332.862 con domicilio en la calle Piedrabuena N° 458, de esta ciudad, y electrónico en el correo: sergiodeush51@gmail.com, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E- 3014/2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 09:00 hs. a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive.--

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 5.213.776,50), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100 CENTAVOS (\$ 868.962,75), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22.332.862

USHUAIA, 30 de octubre de 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. 1.3.7
Municipalidad de Ushuaia

por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Sr. A. Silva
Dni 22.332.862

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 5683 - Administración
Sec. Legal y Técnica

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22203
20 SEPT 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, en fecha 23 SEP 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Lucas Ariel BUENO GARCES, D.N.I. N° 42.650.116, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 882, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-4057-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL LOCADOR, para realizar tareas relacionadas a inspección y corrección de documentación, labrando actas de inspección, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chofer, diligenciamiento, notificaciones, brindar asesoramiento técnico y toda otra tarea inherente en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de 09:00 hs. a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de Octubre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2026 inclusive.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 6.018.468,66), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 1.003.078,11), correspondiente a los meses de Octubre de 2025 a Marzo de 2026, el pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

[Handwritten signature]
Lucas Ariel Bueno
42650116



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Reg. N° 3000
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decretos reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y *supra* indicados.-----

[Handwritten signature]
42050001

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 5683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22204

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FRANCO SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - En Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 13 SEP. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Licenciada en Psicología Candela ALMEIRA, D.N.I. N° 39.931.810, con domicilio en Beauvoir N° 1571, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-5397-2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA para que la misma preste servicios inherentes a su profesión, bajo la dependencia de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Prevención - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 24/100 CENTAVOS (\$8.320.479,24), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$1.386.746,53), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

BAJO EL N° 22.204

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L / T
Municipalidad de Ushuaia

FORMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

- - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

MA

[Firma]
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22.205
20 SEP 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. U. I.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 SEP 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Keila Anahí QUIROGA, D.N.I. N° 37.964.157, con domicilio en la calle Hernando de Magallanes N° 2150, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-247-2021 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y apoyo en el marco del Programa La Kermesse Barrial "La Vida es una Sonrisa" y "Mi Barrio Festeja mi Cumpleaños" en el ámbito de la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial-Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 CENTAVOS (\$5.250.000,00), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$875.000,00), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

He

[Handwritten signature]
Néstor Antonio García
30/10/25

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Large handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9284/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la solicitud de exhumación de quien en vida fuera María Galicia SANTANA HARO, D.N.I. N° 18.712.067, cuyos restos se encuentran inhumados en la Manzana 11, Fila 02, Lote 69 Sección adultos del Cementerio Parque del Mar.

Que en orden 2, luce Nota de fecha cuatro (04) de septiembre de 2025, a través de la cual, la Sra. Mabel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.769.731 solicitó autorización de exhumación de los restos mortales de quien en vida fuera su madre, para posterior traslado a cremación en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

Que en cláusula 3° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, se autorizan las exhumaciones a solicitud de los deudos titulares.

Que en orden 5 y 6, los juzgados de Instrucción N° 1 y N° 2 del Distrito Judicial Sur han informado que en sus registros no surgen causas judiciales relacionadas al causante.

Que en orden 17, se ha incorporado el libre deuda municipal en el que consta que el responsable familiar se encuentra en situación regular ante este Municipio, correspondiendo dictar el acto pertinente para prosecución de los trámites.

Que en orden 11, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública ha tomado debida intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la exhumación de los restos de quien en vida fuera la Sra. Maria Galicia SANTANA HARO, D.N.I. N° 18.712.067, cuyos restos se encuentran inhumados en la Manzana 11, Fila 02, Lote 69 Sección adultos del Cementerio Parque del Mar

///.2.



“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y posterior traslado a cremación en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

16 03 = 74

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2025.-

Bl.
VM

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Belén BORDA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por los festejos del “141° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad” se prevé la realización de diversos eventos de nivel deportivo, recreativo, social y cultural, destacando el ánimo festivo de tal ocasión.

Que es necesario dar el marco adecuado que esta celebración merece.

Que en tal sentido esta Municipalidad, a efectos de planificar la realización de los festejos, considera oportuno crear una Comisión que tendrá por objetivo la organización de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear la “Comisión de Festejos del 141° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad”, integrada por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales enumeradas en el Anexo I que acompaña y forma parte del presente acto. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1604 - /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

16 04 -

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025

PRESIDENTE HONORARIO:

Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:
Prof. Gustavo Adrián MELELLA

MIEMBROS HONORARIOS:

Senadora Nacional: Da. Cristina LÓPEZ

Senadora Nacional: Da. Eugenia DURÉ

Senador Nacional: Dn. Pablo BLANCO

Diputada Nacional: Da. Carolina YUTROVIC

Diputado Nacional: Dn. Jorge Neri ARAUJO HERNANDEZ

Diputada Nacional: Da. Andrea FREITES

Diputado Nacional: Dn. Santiago PAULI

Diputado Nacional: Lic. Ricardo Juan GARRAMUÑO

PRESIDENTE:

Intendente Municipal: Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO

VICEPRESIDENTE 1°:

Viceintendente: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

COMANDANTE DEL ÁREA NAVAL AUSTRAL:

Contraalmirante Dn. Guillermo Alberto PRADA

SECRETARIO:

Jefe de Gabinete: Dn. Sebastián IRIARTE

PRO - SECRETARIO:

Jefe de la Prefectura de Ushuaia e Islas del Atlántico Sur Prefecto Mayor Dn. José Carlos DELAVALLE

VOCALES:

Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Concejal: Dn.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Gabriel Alejandro DE LA VEGA

Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Concejal: Dn.
Fernando OYARZUN SANTANA

Concejala: Da. Laura AVILA

Concejala: Da. Yesica GARAY

Concejala: Dra. Daiana FREIBERGER

Concejal: Dn. Nicolás PELLOLI

Concejala: Da. Analía ESCALANTE

Concejal: Dn. Nelson BUCHS

Concejala: Dra. Belén MONTE DE OCA

Concejal: Dr. Vladimir ESPECHE

SUB - COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO
GIMENEZ.

Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas: Dn. Gonzalo
ESCOBAR QUIROZ

Director de Administración: Sr. Manuel OYARZÚN.

SUB - COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:

Secretaría de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

SUB - COMISIÓN DE PROTOCOLO:

Subsecretario de Unidad Intendencia: Dn. Daniel BERMEJO

Coordinador de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo: Dn. Damián
LEPICHEO

Directora de Administración, Archivo y Despacho Protocolar: Da. Soledad
ANGELETTI

Dn. Javier Andrés VAZQUEZ

Da. Verónica Beatriz FERNANDEZ

SUB - COMISIÓN DE CULTURA:

Secretaria de Cultura y Educación: Tec. María Belén MOLINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Subsecretaria de Cultura y Educación: Da. Vanina Eliana OJEDA MALDONADO

Directora de Producción Artística: Da. Diana ALANIS

SUB - COMISIÓN DE DESFILE:

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Dn. Omar
BECERRA

Subsecretaria de Seguridad Urbana: Da. Nancy JODURCHA

Director de Defensa Civil: Dn. Daniel Alberto VAZQUEZ

Directora de Tránsito: Da. Noelia TOBA

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9195/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia, con el propósito de que un grupo de Bomberos Voluntarios participe en las Jornadas Nacionales Deportivas de Bomberos Voluntarios a realizarse en la Provincia de Santa Fe.

Que en adjuntos 6 y 15, el Secretario de Gobierno y el Secretario Jefe de Gabinete han tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00).

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento del subsidio a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción, el señor José María ABDALA, D.N.I. N°24.264.532, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que de conformidad con en el Anexo I, inciso 7) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 25) de la

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

///.2..

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), con el propósito de que un grupo de Bomberos Voluntarios participar en las Jornadas Nacionales Deportivas de Bomberos Voluntarios a realizarse en la Provincia de Santa Fe. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción, según Anexo I, punto 9) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, ante la Secretaría de Gobierno, el señor José María ABDALA, D.N.I. N°24.264.532, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras tramitaciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

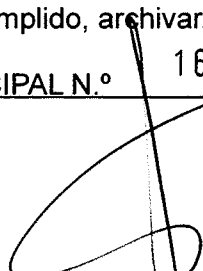
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.


ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1635 /2025

Bol.
VM


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

16 36

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E - 9084/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se tramita el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Uriel Ignacio Rafael CABALLERO, D.N.I. N° 44.923.448, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), destinados a afrontar parte de los gastos relacionados con pasajes, con el fin de que su hermano, el Sr. Arturo Simón CABALLERO, D.N.I. N° 48.948.845, represente a la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el evento FMS Rookies de Freestyle, la cual se desarrolló los días 13, 20 y 21 de septiembre de 2025.

Que en los adjuntos 4 y 16 la Secretaria de Cultura y Educación y el Secretario Jefatura de Gabinete han tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción, el Sr. Uriel Ignacio Rafael CABALLERO, D.N.I. N° 44.923.448, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que de conformidad con en el Anexo I, inciso 7) de la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152, incisos 1) 25) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Uriel Ignacio Rafael CABALLERO, D.N.I. N° 44.923.448, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), destinados a afrontar parte de los gastos relacionados con pasajes, con el fin de que su hermano, el Sr. Arturo Simón CABALLERO, D.N.I. N° 48.948.845, represente a la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en la

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

III.2.

ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el evento FMS Rookies de Freestyle, la cual se desarrolló los días 13, 20 y 21 de septiembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción, según Anexo I, punto 9) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, ante la Secretaría de Cultura y Educación, el Sr. Uriel Ignacio Rafael CABALLERO, D.N.I. N° 44.923.448 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

16 36

DECRETO MUNICIPAL N.º _____ /2025.

DA
VM

Sebastian VRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 30 OCT. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto, se ha creado y aprobado la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que, dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 2 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Mauricio Alfonso BARRIA OYARZO, D.N.I. N.° 18.867.471, a partir del quince (15) de septiembre de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Mauricio Alfonso BARRIA OYARZO, D.N.I. N.° 18.867.471, a partir del quince (15) de septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín oficial de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 1637 /2025

VM

Sebastian RIASTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 1293/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales al Abog. José Augusto Ceferino MONTE DE OCA, D.N.I N° 32.748.512, a partir de su notificación, la cual ocurrió en fecha catorce (14) de agosto de 2025.

Que se ha determinado dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1293/2025, de designación del Abog. MONTE DE OCA a partir del primero (1) de octubre de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del primero (1) de octubre de 2025, el Decreto Municipal N° 1293/2025 de designación del Abog. José Augusto Ceferino MONTE DE OCA, D.N.I N° 32.748.512 como Subsecretario de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

16 3811

DECRETO MUNICIPAL N° /2025

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

16 89

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO el expediente E-1638-2025 y E-9329-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en primer término, se tramita la obra: "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Que a través del expediente citado en segundo término, se tramita la primera redeterminación de precios de la obra mencionada.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos .

Que la ejecución de la obra se adjudicó por Decreto Municipal N° 313/2025, en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 82/100 (1.392.799.019,82).

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 21368 y aprobado por Decreto Municipal N° 420/2025.

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2025, se concertó una modificación de Contrato, a los fines de realizar un cambio en el proyecto que generó una demasía de obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 236.189.958,72) sobre el monto contractual de la obra, la que fuera registrado bajo el N° 21.693 y aprobado por Decreto Municipal N° 870/2025.

Que por Nota de Pedido N° 24 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2025, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que en adjunto 15 obra Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 62/2025, por el cual se informó que el cálculo provisorio de la Redeterminación de Precios es de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 83.588.055,21), por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.712.577.033,75).

Que como adjuntos N° 16 y 17, tomaron intervención la Subsecretaria de Gestión Administrativa S.P. e I.P. y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

//2.

vm



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

16 89

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//.2.

Que en adjunto 22 obra nota de la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. prestando conformidad a la propuesta de redeterminación de precios.

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, se suscribió la Primera Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, la que fue registrada bajo el N° 22 186

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual, redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Primera Acta de Redeterminación de Precios provisoria, registrada bajo el N° 22 186, celebrada en fecha dieciocho (18) de septiembre de 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA D.N.I. N° 26.977.495, y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de apoderado, para la obra: "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 83.588.055,21), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", en la suma de total de PESOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.712.577.033,75). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario

//.3.

VM



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

//3.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública - clasificación económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 89 /2025.-

VM

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 2682 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 22186
Ushuaia, 19 SEP. 2025
Paola L. Villarreal
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2025, año del peso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PRIMERA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 18 SEP. 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Arq. María Belén BORGNA D.N.I. N° 26.977.495, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Ing. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 157, 3° Piso, Dpto. C, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", que se tramita por expediente administrativo E-1638/2025, su primera redeterminación por expediente E-9329/2025, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2025, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 01/2025, para la obra antes citada.-----

Que el mes base para la redeterminación será Febrero de 2025 como lo establece el pliego en la C.C. 11.2 REDETERMINACIÓN DE PPECIOS y en la Memoria Descriptiva de la obra.-----

Que por Decreto Municipal N° 313/2025, se adjudicó la ejecución de la obra a la nombrada empresa, por un importe de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 82/100 (1.392.799.019,82).-----

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 21368 y aprobado por Decreto Municipal N° 420/2025.-----

Que el Anticipo Financiero es por el treinta (30%) por ciento de la obra, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 95/100 (\$ 1.373.291.705,95).-----

Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025, se concertó una modificación de Contrato, a los

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por: PRESIDENTE DE LA EMPRESA
DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan Francisco PACHELLA,
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., o=COP, c=AR
30501635895, title=PRESIDENTE, o=COP, cn=Juan Francisco PACHELLA
DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:53:05 -01'00'

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

11.2.

BAJO EL N° 22186

Ushuaia, 19 SEP. 2025

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 2343 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//2.

finde realizar un cambio en el proyecto que genera una demasía de obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 236.189.958,72) sobre el monto contractual de la obra, el que fuera registrado bajo el N° 21693 y aprobado por Decreto Municipal N° 870/2025.

Que por Nota de Pedido N° 24 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2025, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 3. REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del ocho con cero uno por ciento (8,01 %) a julio de 2025, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Primera Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", que como Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FRI - FRI-1) / FRI-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FRI]$$

$$P_{i-0} = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra})) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

Donde:

P_i: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).

P_{i-0}: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CUIT 30504635895, title=PRESENTE,
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:53:30 -03'00'

Arq. María BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//3.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

BAJO EL N° 22 186
Ushuaia, 19 SEP. 2025
Firma y Sello
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

del contrato.-----
P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af : % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRa : Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa : Factor de redeterminación de abril de 2025: 1,06.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FR1: Factor de redeterminación de abril de 2025: 1,06. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.-----

Las partes acuerdan el importe de la Primera Redeterminación provisoria de precios, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 83.588.055,21), como resultado de aplicar la metodología y la fórmula descripta en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.712.577.033,75), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3°, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.-----

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.-----

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CUIT 30504635895, file=PIESIDENTE/,
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:53:43 -03'00'

Act. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Municipalidad de Ushuaia
Leg. N° 2622 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 22 186

Ushuaia, 19 SEP. 2025

[Handwritten Signature]
Dña. L. Villarreal
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//4.

costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782. -----

----- En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

//5.

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT
30504635895, title=PRESIDENTE/
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:53:55 -03'00'

[Handwritten Signature]
Dña. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Gabriel Luna
N° 368 - Administración
Sec. Legal y Técnica
"2025, año de la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de la unidad"

BAJO EL N° 22 186
Ushuaia, 19 SEP. 2025
Paola Villarreal
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

//5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACION DE REFERENCIA

OBRA: Rotonda Ingraso a la Ciudad - 2025
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPT.E.: E - 1638/2025

3. OBRA REPAVIMENTACIÓN	COMPONENTES (A)	MO	MI	MI/MO	(MI/MO)*A
		feb-25	jul-25		
Mano de obra	0,2500	8460,64	9143,96	1,0808	0,2702
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	11378,24	13100,11	1,1513	0,0921
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3500	11428,71	12216,98	1,0690	0,3742
Transportes	0,0400	8359,87	9061,13	1,0839	0,0434
Aceros-hierro aleteado	0,1300	15562,99	16372,64	1,0520	0,1368
Cemento	0,0300	10977,68	11709,92	1,0667	0,0320
Costo financiero	0,0300	34,20	38,10	1,1140	0,0334
Gastos generales	0,0900	12513,21	13627,08	1,0890	0,0980
	1,0000				1,0801

$\left(\frac{V_{RI} - V_{RI-1}}{V_{RI-1}} \times 100 \right) = \left(\frac{(1,0681 - 1,000)}{1,000} \times 100 \right) =$	8,01%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

**DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.**

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CUIT 30504635895,
title=PRESIDENTE/, o=CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:54:07 -03'00'

Paola Villarreal
Paola Villarreal
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//6.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, Municipalidad de Ushuaia

11.5.

BAJO EL N° 22.126.1, Ushuaia, 19 SEP. 2025, Récia Villalreal, Coordinadora de Asistencia Técnica, Secretaria Legal y Técnica, Municipalidad de Ushuaia, Firma y Sello

"2025. año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj"

OBRA: Recinto Anexo a la Ciudad - 2025, Edif. E 1538-2025, Presupuesto Oficial, \$ 1.151.894.242,00

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj" - OBRA BÁSICA

Table with columns: Item N°, Denominación, Unidad, Cantidad a Ejecutar, Costo Unidad Material (\$), Costo Total Material (\$), % Inicialmente Costo Unit., % Materiales, % Mano de Obra, % Combustible y Lubrificantes, % Materiales y Equipos, % Mano de Obra, % Combustible y Lubrificantes, % Materiales y Equipos, Costo Total (\$), Costo Total (\$)

Summary table for COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj" - OBRA BÁSICA, showing percentages for Materiales (69,97%), Mano de Obra (8,64%), Combustible y Lubrificantes (14,70%), and Materiales y Equipos (7,09%).

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj" - ÍTEM MENORES

Table with columns: Item N°, Denominación, Unidad, Cantidad a Ejecutar, Costo Unidad Material (\$), Costo Total Material (\$), % Inicialmente Costo Unit., % Materiales, % Mano de Obra, % Combustible y Lubrificantes, % Materiales y Equipos, % Mano de Obra, % Combustible y Lubrificantes, % Materiales y Equipos, Costo Total (\$), Costo Total (\$)

Summary table for COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj" - ÍTEM MENORES, showing percentages for Materiales (42,91%), Mano de Obra (15,46%), Combustible y Lubrificantes (17,89%), and Materiales y Equipos (23,84%).

DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., serialNumber=CUT 30504635895, title=PRESIDENTE/, o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR, Fecha: 2025.09.18 16:54:18 -03'00'

Signature of Ana María Balleza Borgna, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3583 - Administrativo, Soc. Legal y Técnica, MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22.106
19 SEP. 2025

Ushuaia,
Pocla L. Villarreal
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad **Firma y Sello**

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMJ" - OBRA BÁSICA

OBRA: Reforma Acceso a la Ciudad - 2025
E.O. E 1639-2025
Presupuesto Oficial: \$ 1.161.984.342,00
CERA: BÁSICA

MATERIALES (Identificación)	Acum. Ant.	% Incremento	% Anual
Asfalto combustibles y lubricantes	\$ 290.287.638,04	5,24%	53,84%
Provisión de suelo sin zarandear	\$ 45.910.248,74	8,43%	36,24%
Provisión de suelo zarandeados	\$ 44.035.873,79	9,15%	29,25%
Café de chaja	\$ 33.058.577,02	5,18%	29,44%
Gas Oil	\$ 25.319.580,18	4,87%	
Concreto	\$ 23.056.472,18	4,43%	
Luminaria	\$ 23.400.000,00	4,32%	
Productos Químicos	\$ 21.725.419,12	4,61%	
Andenes Saneamiento	\$ 13.400.000,00	2,48%	
Alumina	\$ 9.998.777,22	1,07%	
Pinturas Epoxiadas	\$ 3.370.307,60	1,53%	
Base de registro	\$ 3.122.919,28	0,95%	
Aserra	\$ 4.260.303,37	0,81%	
Asfalto y Aserró	\$ 1.714.041,79	0,31%	
Producto Sólido	\$ 1.500.000,00	0,33%	
Saneamiento Saneamiento	\$ 800.000,00	0,15%	
MATERIALES	\$ 541.255.771,13	100,00%	

Comparación Actualizada	Us.
71,30%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
11,26%	IPV Im Pa INCL 501
10,73%	IPV Im Pa INCL 502
6,83%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11

Comparación Actualizada	Us.
71,30%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
11,26%	IPV Im Pa INCL 501
10,73%	IPV Im Pa INCL 502
6,83%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11

Comparación Actualizada	Us.
71,30%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
11,26%	IPV Im Pa INCL 501
10,73%	IPV Im Pa INCL 502
6,83%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11

Comparación Actualizada	Us.
71,30%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
11,26%	IPV Im Pa INCL 501
10,73%	IPV Im Pa INCL 502
6,83%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11

Comparación Actualizada	Us.
71,30%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
11,26%	IPV Im Pa INCL 501
10,73%	IPV Im Pa INCL 502
6,83%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11

Comparación Actualizada	Us.
71,30%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
11,26%	IPV Im Pa INCL 501
10,73%	IPV Im Pa INCL 502
6,83%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11

Comparación Actualizada	Us.
71,30%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
11,26%	IPV Im Pa INCL 501
10,73%	IPV Im Pa INCL 502
6,83%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11

MATERIALES (Identificación)	Acum. Ant.	% Incremento	% Anual
Concreto Asfalto	\$ 13.421.857,12	56,41%	85,41%
Gas Oil	\$ 3.045.729,42	12,81%	65,21%
Fabricación Saneamiento	\$ 2.309.739,92	9,76%	73,31%
Aserra	\$ 1.939.271,63	8,21%	35,31%
Materiales Aserrados	\$ 1.502.862,21	6,01%	
Punta Pireadras	\$ 1.203.258,25	3,03%	
Materiales/Aserrados	\$ 857.978,13	2,77%	
MATERIALES	\$ 20.728.866,65	100,00%	

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

Comparación Actualizada	Us.
58,00%	INDEC Dierab 2550-2002 Art 15 Inc. M
14,55%	INDEC Cap. Inv. CPST 41277-11
11,33%	IPV Im Pa INCL 502
7,83%	IPV Im Pa INCL 501

**DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.**

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CIT 30504335895, title=PRESIDENTE,
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:55:31 -03'00'

ALICIA BARRAL BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

11.8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas

Gobernador
Leg. N° 3683 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

// 8.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22.186 A Ushuaia, 19 SEP. 2025 Fcoia L. Villarreal Coordinadora de Asistencia Letrada Secretaria Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: Retener Acceso a la Ciudad - 2025 E.O. E 1038-1025 Empresa: Constructora Dos Arroyos S.A

Table with multiple columns for mathematical calculations of price factors. It includes sub-sections for 'FACTOR DE REDETERMINACIÓN OBRA BÁSICA', 'FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR1', 'FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR', and 'FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR'. Each section contains rows of numerical data and formulas.

Firmación y sello del representante de CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. Nombre y reconocimiento (DNI): Directorio - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. Representante: CUT 300-665895, DNI: 665895, C.E. = AR. CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c.e. = AR Fecha: 2025.09.19 15:54:48 -03:00

DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp of the Municipalidad de Ushuaia, Leg. N° 3683 - Administración Sec. Legal y Técnica.

Handwritten signature and stamp of Arq. Maria Bazar Borgna, Secretaría de Planeación e Inversión Pública, Municipalidad de Ushuaia.

// 9.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 9.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22186
19 SEP. 2025

Ushuaia,
Municipalidad de Ushuaia
Coordinadora de Asesoría Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE REDETERMINACION FR Y FACTOR DE VARIACION DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEM)

$$F_{FR} = a_{11} \times F_{EM} + a_{12} \times \left[\frac{MCO_1}{MCO_0} \times a_{13} \times \left(\frac{CL_1}{CL_0} \right) + a_{14} \times \left(\frac{I_1}{I_0} \right) \right] + a_{15} \times \left[\frac{CF_1 \times CF_0}{CF_0} \right] + a_{16} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{FR} \times 0,7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MCO_1}{MCO_0} \right]$$

ITEM	FR	EM	FEM	a ₁₁	a ₁₂	a ₁₃	a ₁₄	a ₁₅	a ₁₆	C _{FR}	FR	EM	FEM	a ₁₁	a ₁₂	a ₁₃	a ₁₄	a ₁₅	a ₁₆	C _{FR}	FR	EM	FEM	
FR	1,01	23,84%	1,01	15,46%	8480,6	8480,6	0,1582	0,24	0,24	0,24	1,00	1,00	1,00	1,00	17,86%	1072,00	0,0177	0,1853	0,1853	0,1853	1,01	1,01	1,01	1,01
EM	1,01	23,84%	1,01	15,46%	8480,6	8480,6	0,1582	0,24	0,24	0,24	1,00	1,00	1,00	1,00	17,86%	1072,00	0,0177	0,1853	0,1853	0,1853	1,01	1,01	1,01	1,01
FEM	1,01	23,84%	1,01	15,46%	8480,6	8480,6	0,1582	0,24	0,24	0,24	1,00	1,00	1,00	1,00	17,86%	1072,00	0,0177	0,1853	0,1853	0,1853	1,01	1,01	1,01	1,01

FACTOR DE REDETERMINACION FR: 1,01

FACTOR DE REDETERMINACION FR: 1,04

// 10.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT 30504335895, title=PRESIDENTE/
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:54:33 -03'00'

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.

Ana María Bazzin Borgna
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Leg. N° 3683 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22186
19 SEP. 2025
Ushuaia,
Pablo L. Villarreal
Coordinador de Asistencia Letrada
Secretaría de Asistencia Letrada
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR - OBRA BÁSICA - ÍTEMS NUEVOS

OBRA: Rotonda Acceso a la Ciudad - 2025
Exp. E 1638-2025
Empresa: Constructora Dos Arroyos S.A.

CUADRO RESUMEN FR OBRA BÁSICA

	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	
FRI	1,01	1,06	1,06	1,06	1,11	
Cláusula Gatillo	FRI - FR vig. FR vig.	1,00%	6,00%	0,00%	0,00%	4,72%
	FR vigente	1,00	1,00	1,06	1,06	1,06
			FR 1			

CUADRO RESUMEN FR ÍTEMS NUEVOS

	mar-25	abr-25	
FRI	1,01	1,04	
Cláusula Gatillo	FRI - FR vig. FR vig.	1,00%	4,00%
	FR vigente	1,00	1,00

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CUT 30504635895,
itItE=PRESIDENTE, o=CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2025.09.18 16:55:04 -03'00'

Acta de Firma
Secretaría de Asistencia Letrada
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

COPIA DEL ACTA

General Luna
Leg. N° 3688 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22185
 Ushuaia, a los 19 de Septiembre de 2025
 Coordinadora de Asistencia Letrada
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

// 11.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Redonda Acceso a la Ciudad - 2025
EXD. E 1638-2025
Empresa: Constructora Dos Arroyos S.A.
Ampliación de Garantía de Ejecución de Contrato por Redeterminación \$ 4.179.402,76

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Certificación	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (Fra) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4) O.B.		Diferencia por Redeterminación (5)
							PI = Po x ((AF X (0,1 + 0,9 x FRA)) + (1 - AF) (0,1 + 0,9 x FRI))	FR1 Abr-25	
N° 1 Cant.financ.	28/03/25 al 30/04/25	\$ 1.392.799,019,82	\$ 417.839,705,95	\$ 440.403,050,07	\$ 22.563.344,12	\$ 974.959,313,87	\$ 1.468.010,166,89	\$ 75.211,147,07	
N° 1 Sim/ant.financ	28/03/25 al 30/04/25	\$ 14.454.784,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.454.784,90	\$ 15.235,3-3,23	\$ 780.538,38	
N° 1 items nue.os	28/03/25 al 30/04/25	\$ 81.062.030,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.062.030,17	\$ 38.391,623,82	\$ 0,00	
N° 2	may-25	\$ 36.424.690,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.424.690,53	\$ 109.877,869,59	\$ 1.966.933,29	
Saldo de Obra (items originales)		\$ 1.528.988,978,54	\$ 417.839,705,95	\$ 440.403,050,07	\$ 22.563,344,12	\$ 1.04.248,453,12		\$ 5.629,416,47	
Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de julio de 2025						Importe Primera Redeterminación Provisoria	\$ 83.588.055,21		
						Nuevo monto de contrato	\$ 1.712.577.033,75		

**DIRECTORIO -
 CONSTRUCTORA
 DOS ARROYOS S.A.**

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
 CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
 Nombre de reconocimiento (DN):
 cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS
 ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT
 30504633895, title=PRESIDENTE/
 o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
 Fecha: 2025.09.18 16:55:19 -03'00'

[Firma]
ANIL MONTES BORGNA
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
 Leg. N° 1638-2025
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1690 - 2025

LR

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

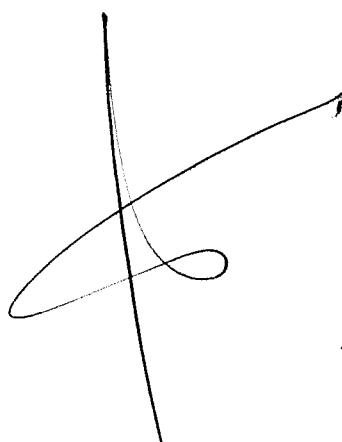
“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

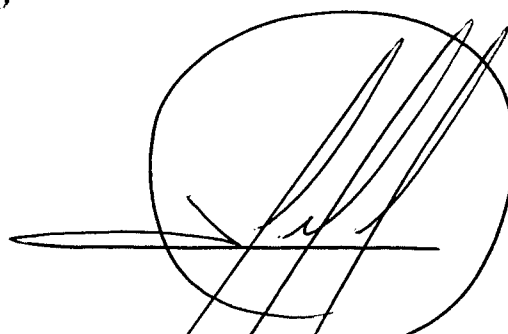
16 30 - 11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-10953-2024	22226	Patricia Micaela DE MARCHI
2	E-458-2025	22227	Debora Lorena TOFALETTI
3	E-3350-2025	22228	María Belén MARTINEZ
4	E-12322-2023	22229	Yael Naomi PEREZ PONCE
5	E-6288-2023	22230	Antonela Ludmila DUBANCED

LR


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22226
01 OCT. 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y L.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Patricia Micaela DE MARCHI D.N.I. N° 40.270.621, con domicilio en Antártida Argentina N°28 PB 3, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que tramita por expediente E-10953-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, para el asesoramiento, planificación, dirección de obras, representación técnica y desarrollo de proyectos varios a requerimiento del Jefe de Gabinete, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de octubre de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2026 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$7.200.000,00), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) por los meses de octubre de 2025 a marzo de 2026, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

LA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22.226

01 OCT 2025

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Alm. Baldomero GARCÉS LAYANA
Func. Legal y Técnico - S L y J
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La

DE TARCHI, P. F. L.
DNI 40.270.621

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22.227
01 OCT 2025
USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y I
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 01 OCT. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Debora Lorena TOFALETTI, D.N.I. N.° 27.992.314 con domicilio en la Av. Alem N° 1918, de esta ciudad, y electrónico en el correo: debotofa22@gmail.com, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-458/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que preste servicios de organización, planificación y ejecución de eventos oficiales, así como la aplicación de normas de protocolo y ceremonial en actos públicos e institucionales, incluyendo la coordinación de la logística, asesoramiento en materia de protocolo, gestión de proveedores e invitados, y colaboración en la decoración y ambientación de espacios cuando sea requerido bajo instrucción y demanda de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de lunes a domingo con disponibilidad a tiempo completo, con una carga horaria de cuarenta (40) hs. semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno primero (01) de septiembre y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.800.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.200.000,00) por los meses de septiembre a diciembre del 2025, inclusive, cuyo pago se efectivizara del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

BAJO EL N°

01 OCT. 2025

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LATANA

Legista Legal y Técnico - S.L. /

Municipalidad de Ushuaia

PRGAYSCUD

contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Topoletti Dikoral
27/10/2025

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 22228

USHUAIA, 01 OCT 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”
N° 3683
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.U. y L.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, en fecha 01 OCT. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y por la otra, el Sr. Maria Belen MARTINEZ D.N.I N°27.056.429, con domicilio en Bahía Margarita N° 3084, de la ciudad de Ushuaia y electrónico en la dirección networkingtdf@gmail.com, en adelante llamada “LA LOCADORA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-3350-2025, conforme a las siguiente cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y colaboración bajo instrucción y demanda de la Secretaría Jefatura de Gabinete, por un total de (35) treinta y cinco horas semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL 00/100 (\$500.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22228
01 OCT. 2025

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Licenciado Legal y Técnico - S.I. y I.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-----

[Handwritten signature]
Juan
Díaz
210 847

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

N° 3693
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

BAJO EL N° 22223
01 OCT. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 01 OCT. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Sra. Yael Naomi PEREZ PONCE, DNI N° 37.323.806, con domicilio en Tira 8 "C" S/N 3B B° Mirador de los Andes, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATADA" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-12322-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: MUNICIPALIDAD contrata los servicios de "LA CONTRATADA" a efectos que ésta realice tareas de verificación de los proyectos de actos administrativos, gestión, tramitación de pagos, y todo lo relacionado con el programa YPF en Ruta, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales por el periodo comprendido desde el día uno (1) de septiembre de 2025 hasta el día veintiocho (28) de Febrero de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por los servicios contratados la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 (\$5.791.746,84), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 14/100 (\$965.291,14) por el periodo comprendido del 01/09/2025 al 28/02/2026. Los pagos se efectivizarán del uno (01) al Diez (10) de cada mes vencido, debiendo "LA CONTRATADA" otorgar la pertinente factura a favor de "LA MUNICIPALIDAD" conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción ARCA, con el correspondiente pago al mes de prestación, y póliza de accidentes personales vigentes por el período que dure el contrato y su correspondiente pago mensual o total.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de LA CONTRATADA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N.º 1255 / 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiente por ello asumir a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22220
01 OCT. 2025

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos LAVAYNA
Director Legal y Técnico S171
Municipalidad de Ushuaia

cargo de la CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que por ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATADA" en los indicados en el encabezamiento, donde serán validadas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Yael Pérez
Yael Pérez
37.323.200.

Aniceli Oviedo
Aniceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22250

01 OCT. 2025

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Abog. Baldomero Carlos...
Enero del Legajo Técnico...
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- - - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **01 OCT. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, Lic. en Comercio Internacional, Antonela Ludmila DUBANCED, D.N.I. N.° 34.483.995 con domicilio en Gobernador Paz 1647, de esta ciudad, y electrónico en el correo: anto.ld@hotmail.com, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E- 6288/2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia y colaboración con tareas inherentes a su profesión, bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.--

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 4.227.805,92), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 CENTAVOS (\$ 704.634,32), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693

Handwritten signature

Handwritten mark



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

USHUAIA 01 OCT. 2025

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

(de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
DUBAI CED ARABIA
34.483.995

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el expediente E-5693/2020 y la nota N-18364/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día dos (2) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384; y la Sra. Daniela GRUNFELD, D.N.I. N° 31.674.597, con el objeto de que la misma preste servicios de soporte, asistencia y gestión de permisos en el sistema GEN RRHH, para la Dirección de Haberes y Bienestar de Personal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 22234, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22234, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dos (2) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384; y la Sra. Daniela GRUNFELD, D.N.I. N° 31.674.597. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1631 - 07 / 2025.-

St

Sebastian RIASTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Larra

Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Economía y Finanzas

BAJO EL N°

02 OCT. 2025

simbolo de amor y humildad

Abog. Baldomero Carlos BAYANA

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 02 OCT. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. GRUNFELD Daniela D.N.I. N° 31.674.597, con domicilio en el Barrio 40 viv. casa 32 B, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-5693/2020 y N-18364/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma brinde servicios de soporte, asistencia, gestión de permisos y accesos en el sistema GEN RRHH para la Dirección de Haberes y Bienestar de Personal, incluyendo la gestión e implementación de nuevos módulos y funcionalidades del software. Asimismo, la contratada brindará capacitación del sistema GEN RRHH, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano. Además, realizará relevamiento y actualización de la estructura organizacional, así como la optimización de procesos internos, además prestará servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el uno (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 59/100 CENTAVOS (\$8.656.272,59), pagaderos de la siguiente manera: siete (7) cuotas iguales por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 37/100 CENTAVOS (\$1.236.610,37) comprendiendo los meses de septiembre del 2025 a marzo del 2026. Cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature and date: 30 de octubre de 2025

BAJO EL N°
USHUAIA,
02 OCT. 2025
Atm: Baldomero Carlos LAVATIA
Escriba Legal y Técnico - S1 y 1
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Handwritten signature: DANIEL GRUNWALD
31674597

Handwritten signature: Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

16 02 2025

"2025. año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO: el expediente E-103/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Santiago Agustin VASQUEZ, D.N.I. N° 44.996.655.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 21840.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21840, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 JUN. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el señor Santiago Agustin VASQUEZ, D.N.I. N° 44.996.655, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

7.e.
P.V.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

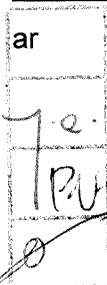
///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

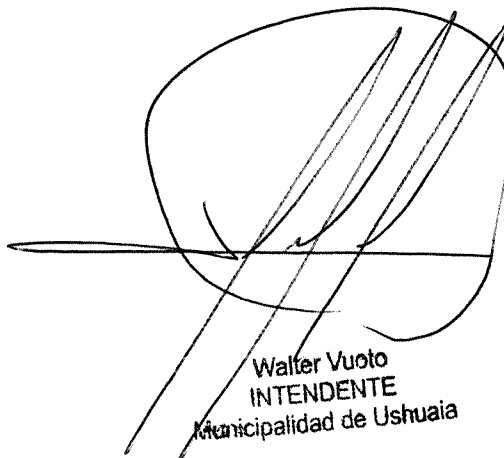
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 32 7/2025.



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Of. N° 3683 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21840
17 JUN. 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Santiago Agustin VASQUEZ, D.N.I. N° 44.996.655, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

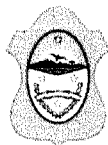
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Lirio de los Valles N° 1547.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 17 JUN. 2025 -----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



16 03 2025

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el expediente E-7627-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Francisco VARGAS MENSING, D.N.I. N° 18.810.757, Legajo N° 1468, dependiente de la Dirección de Cementerios, autorizada por Decreto Municipal N° 555/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día veinticinco (25) de Octubre de 2025.

Que la Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 112/2025, Letra: PCD, obrante en adjunto 37, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Partido político del Concejal Nicolás PELLOLI.

Que en adjunto 38 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Ushuaia, a partir del día veintiséis (26) de Octubre de 2025 y hasta el día veinticinco (25) de Abril de 2026, del empleado de la Planta de Personal Permanente, Cristian Francisco VARGAS MENSING, D.N.I. N° 18.810.757, Legajo N° 1468, dependiente de la Dirección de Cementerios, para prestar servicios en el Bloque del Partido Partido político del Concejal Nicolás PELLOLI. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1633-25 /2025.

evf

Te.
Jpt.
VM

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

16 34 - 94

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO la nota electrónica N° 14962/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la prórroga de las contrataciones de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a solicitud de la Dirección de Bienestar de Personal, por los motivos allí expuestos.

Que dicha prórroga finalizará el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.

Que los titulares de las diferentes jurisdicciones han solicitado la renovación de las mismas.

Que las contrataciones que detalladas en el Anexo I se rige por el régimen de Personal no Permanente aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que si en el plazo de cinco (5) días de notificados del presente, los interesados no formularan objeciones a la presente prórroga, se presumirá la aceptación de la misma.

Que se entiende conveniente otorgar un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la emisión del presente, para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según corresponda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 inciso 1), 5), y 38) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, en forma excepcional, las contrataciones administrativas de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a partir del día en que cada contratación vence y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La no objeción a la presente prórroga por parte de las personas interesadas en el

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

plazo de cinco (5) días de notificadas presumirá la aceptación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a las personas detalladas en el Anexo I, un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la emisión del presente, para presentar el certificado de aptitud psico-física (preocupacional), según corresponda. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

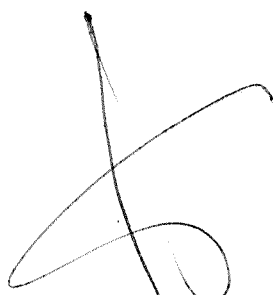
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

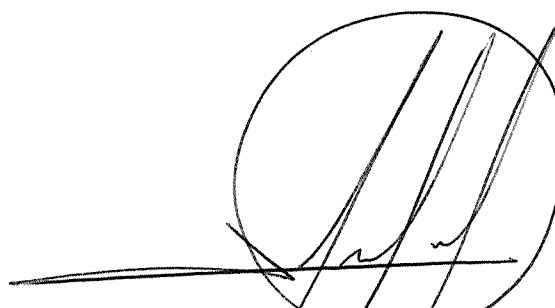
ARTÍCULO 5°.- Notificar a las personas enunciadas en el Anexo I con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia,. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 10.34 - /2025.




Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.3.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1694 - /2025

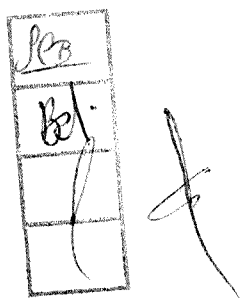
CONTRATOS HORAS RELOJ

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE						
EXPTE	APELLIDO NOMBRE	DNI	FINALIZACIÓN	DEPEN.	FUNCIÓN	HS
3509/25	RIOS Guillermo Martin	26043835	06/11/2025	D.D.T.H.	Capacitador	80
11549/24	SARTORI Leonardo Joaquin	40001042	30/09/2025	D.B.M.M.	Saxofonista	80
5254/23	RODRIGUEZ Cesar Guillermo	27112082	10/12/2025	D.B.M.M.	Cantante y Acordeonista	80
11546/24	LAPERTOSA Juan Manuel	38067429	23/12/2025	D.B.M.M.	Saxofonista	80

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN						
EXPTE	APELLIDO NOMBRE	DNI	FINALIZACIÓN	DEPEN.	FUNCIÓN	HS
11984/24	FEIDAS Yamila Fernanda	34005115	01/11/2025	S.C. y E.	Tallerista	80
3829/24	HIRSIG RUIZ Omar Teofilo	29782987	10/09/2025	S.C. y E.	Tallerista	60

SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES						
EXPTE	APELLIDO NOMBRE	DNI	FINALIZACIÓN	DEPEN.	FUNCIÓN	HS
4997/24	MARTINEZ YANINA PAOLA	33011943	13/12/25	C.D.I.J.B.	Referente de Sala	80
2690/23	VILLAFÁÑE Ana Paula	32336182	30/06/2025	C.D.I.J.B.	Referente de sala	80

///.4.





16 34 - 9

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.4.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES						
EXPTE	APELLIDO NOMBRE	DNI	FINALIZACIÓN	DEPEN.	FUNCIÓN	HS
3145/2022	PASTOR ALANIZ FERNANDO THOMAS	40000955	24/09/25	I.M.D.	Profesor	80
4900/2024	BARBA PERTINE MARIA JULIA	32008223	26/12/25	I.M.D.	Instructora	80
13495/2024	ALCARAZ ARACELI NOELI	33058960	05/08/25	I.M.D.	Profesora	80
12310/2024	ALMEIRA CARLOS MARIANO	27329000	01/12/25	I.M.D.	Personal Trainer	80
12455/2024	AGUILAR ANDRADE DANIEL AGUSTIN	40828777	02/12/25	I.M.D.	Personal Trainer	80

JCB
Bel

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

16 35

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el expediente E-7712/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "La Central Limitada", C.U.I.T. N° 30-71496777-7, con el propósito de afrontar gastos administrativos/contables destinados a la presentación del Balance correspondiente al ejercicio 2024.

Que en adjuntos 3,8, 22 y 24, el Secretario de Gobierno y el Secretario Jefe de Gabinete, han tomado intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00).

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento del subsidio a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "La Central Limitada".

Que se cuenta con el saldo presupuestario para afrontar la erogación.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2025 de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que será responsable del cobro y posterior rendición el Sr. Erwin Ulises LARA ZAPATA, D.N.I. N° 19.084.685, en su carácter de Tesorero de la citada Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el punto 9 del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022.

Que en virtud a lo indicado en el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento en la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Cooperativa

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

de Provisión de Servicios para Transportistas "La Central Limitada", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), con el propósito de afrontar gastos administrativos/contables destinados a la presentación del Balance correspondiente al ejercicio 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción, según el punto 9 del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, ante la Secretaría de Gobierno, el Sr. Erwin Ulises LARA ZAPATA, D.N.I. N° 19.084.685, en su carácter de Tesorero de la citada Cooperativa. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que en virtud a lo indicado en el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras tramitaciones. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

16 35 - 1
DECRETO MUNICIPAL N° /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el Acta registrada bajo el N.º 22231 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha treinta (30) de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), representada por su Secretaria General, Dña. María Rosario GARCÍA PIZARRO, en su calidad de Oficina Técnica de la Red, con el objeto de adherir la Municipalidad de Ushuaia a la Red Iberoamericana de Municipios por las infancias a través de una adenda al Acta Constitutiva suscripta inicialmente – Adhesión Instituciones.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta registrada bajo el N.º 22231, resultando procedente su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Publicar el Acta registrada bajo el N.º 22231, celebrada en fecha treinta (30) de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), representada por su Secretaria General, Dña. María Rosario GARCÍA PIZARRO, en su calidad de Oficina Técnica de la Red. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. al Boletín Oficial de la Municipalidad de publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1636 /2025

BA:

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
UNIÃO IBERO-AMERICANA DE MUNICIPALISTAS

ES COPIA VER DEL ORIGINAL

RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS (Red IberINFANCIAS)

ADENDA AL ACTA CONSTITUTIVA ADHESIÓN INSTITUCIONES

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22251
01 OCT. 2025
Ushuaia,
Abog. Veronica M. Maestro
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Gabriel Luna
 Leg. N° 3603 - Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PRIMERO. Con fecha 29 de mayo de 2025 se suscribió en la ciudad de Zapopan, México, el Acta Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS (Red IberINFANCIAS)

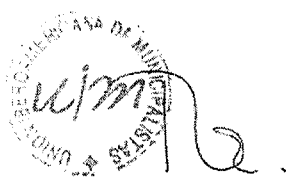
SEGUNDO. Manifestando que ambas partes firmantes conocen que la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS ha sido creada con el fin de promover la colaboración de iniciativas afines a la protección, promoción y garantía de los derechos de las infancias, así como facilitar la interacción entre los municipios y territorios de Iberoamérica para así mejorar la calidad de las políticas públicas locales y territoriales en materia de infancias.

Expresan que conocen de forma íntegra el contenido del Acta Constitutiva de la Red IberINFANCIAS y que comparten plenamente los objetivos, instrumentos y actividades posibles a desarrollar, así como acuerdos adoptados y manifestados en ella.

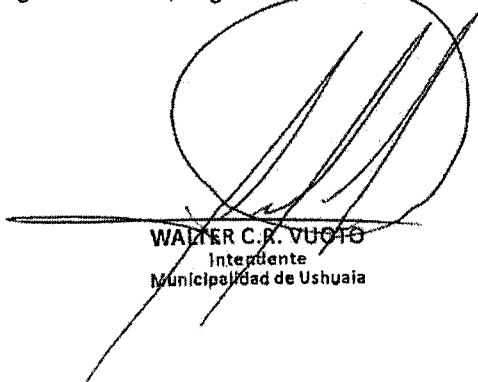
TERCERO. En el ARTÍCULO SÉPTIMO del Acta Constitutiva de la Red IberINFANCIAS se estipula que la adhesión a la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS se realizará, entre otra, mediante la firma de una Adenda al Acta Constitutiva suscrita inicialmente.

CUARTO. En virtud de lo expuesto, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA manifiesta su interés en adherirse a la Red IberINFANCIAS y, para ello, suscribe la presente Adenda al Acta Constitutiva. Para tal fin, firma, por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, con sede y domicilio legal en Arturo Coronado N 486, 2 piso de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767 y por otra parte, la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), representada por su Secretaria General, Dña. María Rosario García Pizarro, en su calidad de Oficina Técnica de la Red.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., Argentina, a los días 30 del mes de septiembre de 2025.



Fdo. María Rosario García Pizarro
Secretaria General



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

16 37 - 0

"2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9030/2025 y el Decreto Municipal N.º 1615/2025 del registro de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1615/2025, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos, a favor de la Sra. Norma Beatriz MOYANO, D.N.I. N.º 14.721.094, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), destinados a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el Torneo nacional "COPA DE ORO" a realizarse en la ciudad de Trevelín, Provincia de Chubut.

Que según adjunto 3 del expediente citado en el Visto quién solicito el subsidio en pesos resultó ser la Asociación Civil Club Deportivo Ushuaia, C.U.I.T. N.º 30-71781135-2 y la persona autorizada al cobro resulta la Sra. Norma Beatriz MOYANO, D.N.I. N.º 14.721.094.

Que en el Decreto Municipal N.º 1615/2025 se observó un error material en relación al beneficiario del subsidio por lo cual corresponde modificar el primero considerando y artículo primero del Decreto Municipal N.º 1615/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando del Decreto Municipal N.º 1615/2025, el que quedara redactado de la siguiente forma: "...Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO USHUAIA destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el Torneo Nacional "COPA DE ORO" a realizarse en la ciudad de Trevelín, Provincia de Chubut y se autoriza al cobro a la Sra. Norma Beatriz MOYANO, D.N.I. N.º 14.721.094, en carácter de responsable para cobrar y rendir a favor de la citada Asociación Civil. Ello, por los motivos expuestos en el

///.2...

P.O.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
///.2...

"2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1615/2025, el que quedara redactado de la siguiente forma: " ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO USHUAIA, C.U.I.T N.º 30-71781135-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), destinados a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el Torneo nacional "COPA DE ORO" a realizarse en la ciudad de Trevelín, Provincia de Chubut. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 37 /2025

P.V.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025- Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

16 08

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el expediente E-8618/2025 y el Decreto Municipal N.º 1576/2025 del registro de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1576/2025, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Verónica Andrea NAVARRO, D.N.I. N.º 22.884.048, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el Torneo "Liga de Honor", a realizarse en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.

Que según adjunto 3 del expediente citado en el Visto quién solicitó el subsidio en pesos resultó ser el CLUB ARGENTINOS DEL SUR y la persona autorizada al cobro resulta la Sra. Verónica Andrea NAVARRO, D.N.I. N.º 22.884.048.

Que en el Decreto Municipal N.º 1576/2025 se observó un error material en el primer párrafo en relación al beneficiario del subsidio, por lo cual corresponde modificar el primer considerando y artículo primero del mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando del Decreto Municipal N.º 1576/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: "...Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), a favor del CLUB ARGENTINOS DEL SUR, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el Torneo "Liga de Honor" a realizarse en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut y se autoriza al cobro a la Sra. Verónica Andrea NAVARRO, D.N.I. N.º 22.884.048, en carácter de responsable para cobrar y rendir a favor del citado CLUB ARGENTINOS DEL SUR. Ello, por los motivos expuestos

///.2...

F.U.
[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2...

en el exordio.

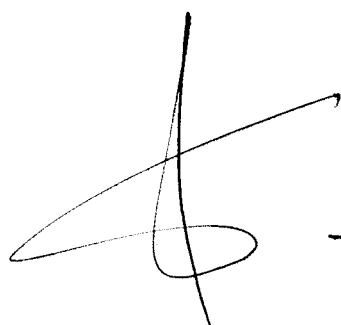
ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° del Decreto Municipal N.º 1576/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: " ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos, a favor del CLUB ARGENTINOS DEL SUR, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), destinados a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el torneo "Liga de Honor" a realizarse en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

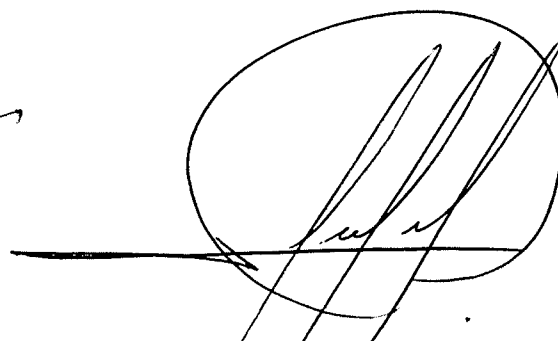
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1638 - /2025

P.V.



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día doce (12) de octubre de 2025 se conmemora el CXLI Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia.

Que con el fin de posibilitar que las familias y empleados y empleadas municipales de esta ciudad conmemoren el citado Aniversario, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente declarar Asueto Administrativo para todo el personal que preste servicios en dicha fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

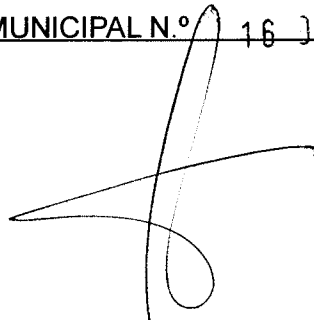
DECRETA

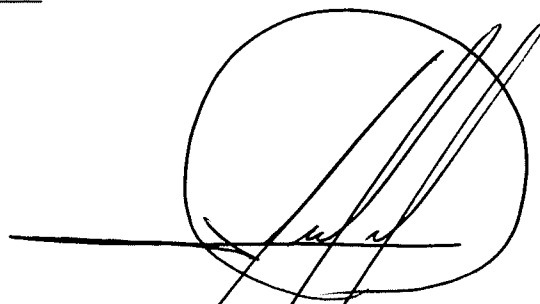
ARTÍCULO 1°.- Declarar Asueto Administrativo para todo el personal municipal que presta servicios el día doce (12) de octubre de 2025, con motivo de conmemorarse el CXLI Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a todo el personal municipal.

ARTÍCULO 3° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1639 - 2025


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el expediente E-6587/2022, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: Remedición Urbano - Ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las No Me Olvides"- ETAPA 1.

Que a través del Decreto Municipal N° 2252/2022 se aprobó el Convenio de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante registrado bajo el N° 17993, para la ejecución del "Proyecto Remedición urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana 'Cañadón de las No Me Olvides' - Etapa 1", "Programa Casa Común para Los Gobiernos Locales", ratificado por Ordenanza Municipal N° 6142.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 141/2023, se aprobó el Pliego Licitatorio para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2023, y se fijó el Presupuesto Oficial de la Obra.

Que mediante Decreto Municipal N° 1273/2023, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L C.U.I.T. N° 30-71531019-4, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 92.399.142,55).

Que en fecha tres (03) de agosto de 2023, se celebró el Contrato de Obra Pública pertinente, entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Mauricio Luis MONTERO, D.N.I. N° 31.644.005, en su carácter de Socio Gerente, y la Municipalidad de Ushuaia representada por la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el que fuera registrado bajo el N° 19089 y aprobado por Decreto Municipal N° 1463/2023.

Que a través del expediente E-8992/2023 se dió ingreso a la Póliza de Seguro de Ejecución de Contrato N° 00:21:125511 emitida por RÍO URUGUAY Cooperativa de Seguros Limitada, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.619.957,13).

Que por expediente E-8993/2023 se dió ingreso a la Póliza de Seguro de Sustitución Fondos de Reparación N° 00:21:125512 emitida por RÍO URUGUAY Cooperativa de Seguros

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

17 00 44

///.2.

Limitada, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.619.957,13).

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 336/2023, se designó como Inspector Titular de la obra al M.M.O. Federico CICHERO, Legajo N° 2538 y como Inspector Suplente al M.M.O. Sergio CHALOM, Legajo N° 4292.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 463/2023, se reconoció y aprobó el Acta de Inicio de la Obra, Acta de Suspensión de Plazos de Obra celebradas en fecha dieciséis (16) de agosto de 2023, y se aprobó el Acta de Reinicio de plazos de obra de fecha dos (2) de octubre de 2023, junto con el Plan de Trabajos y Curva de Inversión calendarizado respectivamente.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 467/2023, tramitada por expediente E-9361/2023, se aprobó el pago del Anticipo Financiero, por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.479.828,51), garantizados por la Póliza de Seguro de Caución N° 00:21:125513, emitida por RIO URUGUAY Cooperativa de Seguros Limitada, por el mismo monto, ingresada por expediente E-9517/2023.

Que en fecha veintiuno (21) de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Suspensión de Plazos de obra, por medio de la cual se aclaró que la paralización se daba en virtud de los aumentos desmedidos de precios, así como también por la falta provisión de materiales de fabricantes y/o proveedores para la obra. Dicha acta estipulaba la suspensión hasta el día ocho (08) de enero de 2024, y fue aprobada por la Resolución S.P. e I.P. N° 14/2024.

Que en adjunto 218, el Inspector de Obra elevó la Nota de Pedido N° 16, mediante la cual la empresa contratista solicitó una ampliación de plazos, indicando la inestabilidad económica que afectaba al país, los aumentos constantes de precio de los materiales, la baja en la mano de obra, entre otros. Además, indicó que la empresa estaba comprometida en continuar con la obra, por lo que solicitó una ampliación razonable de plazos y ayuda en la "búsqueda de soluciones para la adquisición de materiales críticos a precios razonables".

En dicho pase el Inspector informó que la obra contaba con dos (02) certificados de obra, un avance acumulado del cinco con sesenta y tres por ciento (5,63%), y un plazo de 120 días corridos, dando por fecha de cierre el treinta (30) de enero de 2024, restando un

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

17 00 -11

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.3.

plazo de 43 días corridos a la fecha del informe.

Que en los adjuntos 221 a 233 se han incorporado diversas Órdenes de Servicios y Notas de Pedido (incluyendo las antes mencionadas) en las cuales desde esta Administración, ante la falta de avance en los trabajos, se requirió continuar con los mismos en repetidas oportunidades.

Que a través de las Órdenes de Servicio N° 17, 18 y 19, de fechas 22 y 25 de enero y 14 de marzo de 2024, esta administración requirió a la contratista que presente las órdenes de compra de los materiales para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que recibieron un anticipo financiero para tal fin, como así también presentar documentación que respalde lo mencionado respecto a la escasez de materiales por parte de los proveedores.

Que mediante la Nota de Pedido N° 18, la empresa entregó un informe indicando diversos gastos en los que habrían incurrido desde el momento de adjudicación de la obra.

Que en el adjunto 234, el día veintiuno (21) de marzo de 2024, el Inspector de Obra informó que "... luego de reiteradas solicitudes e intimaciones a la Empresa para que dé inicio a los trabajos, habiéndose ya firmado el Acta de Inicio y cobrado el correspondiente Anticipo Financiero, la misma presentó Notas de Pedido justificando la demora con reclamos de índole económica. En este contexto, esta Inspección solicitó documentación que respalde tal reclamo, y en respuesta se recibió el informe que se eleva, que adjunta parcialmente los documentos sobre los gastos realizados por la empresa desde el Inicio administrativo de la obra. La misma argumenta que por la situación económica del país, no se encuentran facultados para continuar con los trabajos contractuales".

Que en tal sentido, indicó que el Anticipo Financiero recibido representó un veinte por ciento (20%) del monto de la obra, y que hasta la fecha del informe el avance acumulado físico representaba un cinco con sesenta y tres por ciento (5,63%), recalcando que la obra tenía un plazo de ejecución de 120 días corridos, e inició el día dieciséis (16) de agosto de 2023, siendo suspendida en dos oportunidades, aún sin ser reiniciada a la fecha del informe; motivo por el cual no se contaba con Plan de Trabajo actualizado, indicando a su vez, que restan 40 días de obra, los que no serían suficientes para culminar los trabajos, ya que se está muy por debajo del avance estipulado para el momento.

Que la opinión previamente expuesta fue compartida por la entonces Jefa de

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

17 00
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.4.

Departamento de Ingeniería, quien elevó las actuaciones a la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública (adjunto 235), indicando que la empresa no justificó con documentación fehaciente lo solicitado en relación a la compra y adquisición de los elementos que componen la obra.

Que en fecha quince (15) de mayo de 2025 la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública solicitó realizar un informe final, con el objeto de proceder al cierre de la obra (adjunto 236).

Que a tal efecto, en el adjunto 238, se incorporó el Informe Final de Obra / Informe Técnico de Situación, en el cual se concluyó que la contratista no ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo y forma; la documentación presentada no justifica plenamente la paralización de la obra; el avance físico y financiero está muy por debajo del cronograma previsto; no existen condiciones para la finalización de los trabajos en el plazo restante; y se recomienda evaluar la aplicación de medidas contractuales correspondientes conforme la legislación vigente.

Que atento a lo expuesto, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, solicitó la intervención de la Secretaría Legal y Técnica mediante la emisión de un dictamen respecto a la procedencia de iniciar el procedimiento de rescisión contractual por incumplimiento, conforme las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusula C.G. 12.1, y demás normativa vigente aplicable al caso.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen S.L. y T. N° 267/2025, cuyo criterio se comparte, entendiendo que ante lo indicado en los informes y en concordancia con lo expuesto por la doctrina, resulta procedente y razonable proseguir con la rescisión unilateral del contrato, según lo normado en el Artículo 50 inciso b) de la Ley Nacional N° 13.064 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en consecuencia corresponde proceder a la Rescisión por incumplimiento del contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 19089, aprobado por Decreto Municipal N° 1463/2023 referente a la obra: Remedición Urbano - Ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las No Me Olvides" - ETAPA 1.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica

///.5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.5.

Municipal y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rescindir por incumplimiento el contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 19089, suscripto entre la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L., representada por el Sr. Mauricio Luis MONTERO, D.N.I. N° 31.644.005, en su carácter de Socio Gerente, y la Municipalidad de Ushuaia representada por la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, aprobado por Decreto Municipal N° 1463/2023 referente a la obra: "Remediación Urbano - Ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las No Me Olvides"- ETAPA 1", en los términos Artículo 50 inciso b) y 51 de la Ley Nacional N° 13.064 y el Pliego de Bases y Condiciones de la obra mencionada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 267/2025.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a realizar el cálculo de valores finales, como así también de multas que fueran aplicables según corresponda, a los fines de realizar el cierre de obra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la ejecución de las garantías correspondientes de conformidad a los cálculos de los montos adeudados por la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. y cierre de obra. Ello, por lo expuesto en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 267/2025.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero, con copia del presente acto y del Dictamen S.L. y T. N° 267/2025.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1700-11/2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 48/2025.-	1
<u>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:</u>	
Nota SCD 033/2025. - Convocatoria a comisión de información y debate ciudadano	2
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1645/2025.- Designa transitoriamente cargo, Verónica Beatriz FERNÁNDEZ.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1664/2025.- Designa cargo, Sra. Florencia Gisela GARCIA.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1665/2025.- Autoriza opción de prórroga en Órdenes de Compra: N° 214/2025.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 1666/2025.- Adjudica renglones 3 y 4 de Licitación Pública N° 44, GASTRONOMÍA DEL SUR. S.A.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1667/2025.- Autoriza comisión de servicios, Agustín FACELLO GUTIERREZ.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 1668/2025.- Acepta renuncia, José Luis MERCADO.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 1669/2025.- Acepta renuncia, Raúl Marcelo SALAS.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 1670/2025.- Acepta renuncia, José Luis VIVAR.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1671/2025.- Acepta renuncia, Garbiela Laura GONZALEZ.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1672/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22222.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1673/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22223.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 1674/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22220.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 1675/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22219.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 1676/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22221.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 1677/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22141.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 1678/2025.- Autoriza comisión de servicios, Daniel Alejandro FANTONI.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 1679/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22094.	46
DECRETO MUNICIPAL N° 1680/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 1681/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 1682/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 1683/2025.- Autoriza exhumación, Sra. María Galicia SANTANA HARO.	102
DECRETO MUNICIPAL N° 1684/2025.- Crea "Comisión de Festejos del 141° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad".	104
DECRETO MUNICIPAL N° 1685/2025.- Autoriza subsidio, Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia.	108
DECRETO MUNICIPAL N° 1686/2025.- Autoriza subsidio, Sr. Uriel Ignacio Rafael CABALLERO.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 1687/2025.- Designa función, Sr. Mauricio Alfonso BARRIA OYARZO.	112
DECRETO MUNICIPAL N° 1688/2025.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1293/2025.	113
DECRETO MUNICIPAL N° 1689/2025.- Aprueba acta de redeterminación de precios registrada bajo N° 22186.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 1690/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	128
DECRETO MUNICIPAL N° 1691/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22234.	140
DECRETO MUNICIPAL N° 1692/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21840.	143
DECRETO MUNICIPAL N° 1693/2025.- Autoriza comisión de servicios, Cristian Francisco Vargas MENSING.	146
DECRETO MUNICIPAL N° 1694/2025.- Prorroga en forma excepcional contrataciones administrativas de personas detalladas en Anexo I.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 1695/2025.- Autoriza subsidio, Cooperativa de provisión de servicios para transportistas "La Central Limitada".	152
DECRETO MUNICIPAL N° 1696/2025.- Publica acta registrada bajo N° 22231.	154
DECRETO MUNICIPAL N° 1697/2025.- Sustituye considerando de Decreto Municipal N° 1615/2025.	156
DECRETO MUNICIPAL N° 1698/2025.- Sustituye considerando de Decreto Municipal N° 1576/2025.	158
DECRETO MUNICIPAL N° 1699/2025.- Declara Asueto Administrativo para todo personal que presta servicios el día 12 de octubre de 2025.	160
DECRETO MUNICIPAL N° 1700/2025.- Rescinde por incumplimiento contrato de obra pública registrado bajo N° 19089.	161



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial